

Y porque así aconteció, así os parezca (XXVII)

Felipe Martínez Álvarez

Porque si el Boticario equivoca el tarro, manda al enfermo a mascar barro

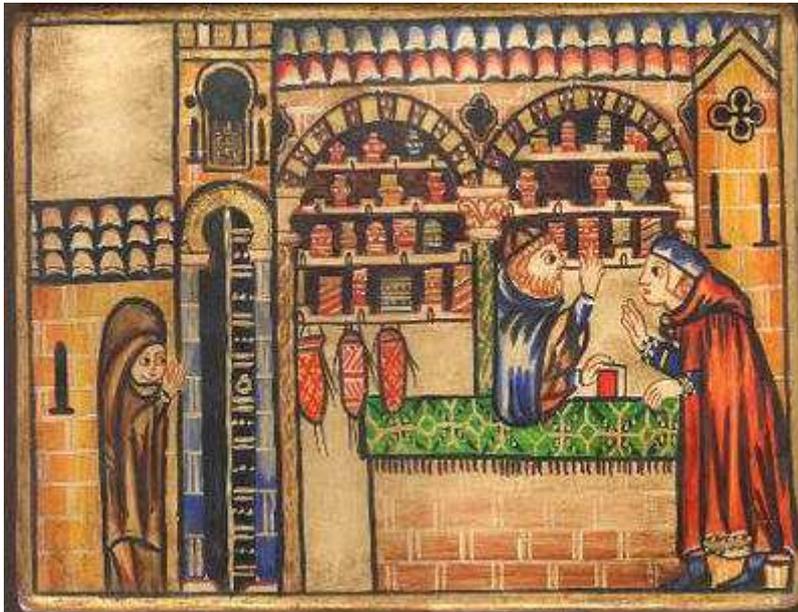
Se considera que tanto la teoría como el arte boticario nacen, con ciertos visos de saber científico, en la Antigua Grecia.

Las fórmulas del medicamento y la recuperación de la salud perdida eran proporcionados tanto por los vendedores de drogas como por los vendedores de raíces. En la Grecia de Homero, al lado de estos personajes aparecen otros que, en plazas y mercadillos, se dedican a preparar venenos y drogas como remedios curativos. Hesíodo, en los *Trabajos y los Días*, emplea, para referirse a estos profesionales de la salud, el término de *Pharmakon*, refiriéndose con ello a la/s persona/s que ponen remedios para rescatar la salud.

Todos ellos vienen a representar los primeros antecedentes del *Arte Boticario* que alivia pero que no erradica el mal de los dolientes, como afirma Hipócrates de Cos, s.V/IV a.C., porque a quien corresponde curar es a la cocina; por lo mismo, la alimentación será la mejor de las medicinas a la vez que tu mejor medicina es tu alimento.

La tradición helénica y la de los *herbari* romanos pasaron a las culturas árabe y judía, siendo tanto los médicos y boticarios árabes y judíos, quienes, en la Edad Media, a gozaron de gran reputación.

A comienzos de la Edad Media encuentran los judíos las primeras nociones referentes a las plantas medicinales dispersas en los distintos tratados *Talmúdicos*



Boticario Judío, Cantigas, s.XIII

La situación cambió a partir del s.VII, gracias al *Libro de las Drogas* inspirado en el *Talmud* y en *Dioscórides*, s.I p.C., en el que se llegan a describir 100 plantas medicinales.

Tres siglos más tarde, aparece el *Libro Precioso* donde se describen 120 plantas y *yerbas* médicas con sus propiedades terapéuticas en las lenguas griega, latina, persa, árabe e italiana.

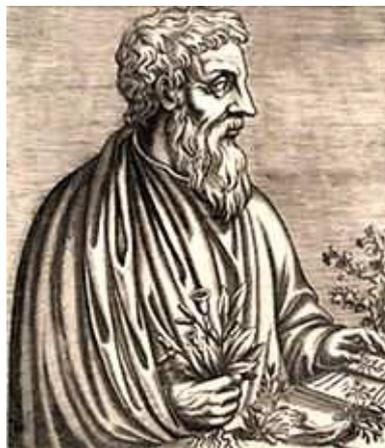
En todo caso, la obra farmacológica más notable de la Edad Media será el *Libro de la explicación de la droga medicinal*, compuesto por *Maimónides*, médico judío, rabino y teólogo, natural del *Al-Andalus*.

Con anterioridad al s.IX, ya los Monasterios asumen como legado estos conocimientos, pues existe en muchos Monasterios el *armarium pigmentorum*, así como un *jardín para el cultivo de las plantas medicinales*, equivalente al *huerto del boticario*.

No en vano decía el poeta latino Luxorio, s.VI: “(...) *Aquí crecen de distintas semillas hierbas vitales que nos aportan propiedades curativas*”.

El término *Boticario* aparece, por vez primera, en el año de 1.180, entendiéndose por tal aquella/s persona/s experta/s en preparar los *remedios para recuperar la salud perdida*. En la obra jurídica: *Código de las Siete Partidas de Alfonso X el Sabio*, año de 1.263, se prohíbe expresamente que los Médicos hayan de ser ellos mismos quienes elaboren los medicamentos, por lo mismo, los *Boticarios* deberán ser “*como las manos del médico*”.

Es cierto que las *conservas* y *electuarios* de la *Botica* responden a finalidades profilácticas o sanitarias destinadas, por lo que, cual si fueran golosinas, deberán darse a los dolientes.



Dioscórides

La Botica hubo de saber elaborar aquellos productos que la medicina requiere para recuperar la salud, y estos habían de conformarse con miel, almendras, azúcar, vino, borrajas, azafrán, membrillo, *yerbas* aromáticas, (...).

Las *yerbas medicinales* también llegaron a formar parte de la cocina diaria. Las mejores viandas no serían tales si no formaran parte de su guiso los condimentos

ordinarios o exóticos como la pimienta, jengibre, espliego, miel, pimienta negra, pimienta blanca, granos del paraíso, azafrán ,granos de anís, cominos, mostaza, nuez moscada, clavos de giroflé,canela,cardamomo,regaliz,basilical,serpol,eneldo,poleo,sándalo, cilantro, estragón, jaramago, alcaravea, menta, albahaca, tomillo, hinojo, salvia, valeriana, rábano, ajedrea, savia de arce,(...).

Algunos productos, *ferbudos cura /catarros*, tales como la *Aloja* (bebida a base de agua, miel y especias) y el *Hipocrás* (vino cocido con azúcar y especias) fueron bebidas elaboradas por los *Boticarios*.

Las primeras *Agrupaciones de Boticarios* tuvieron lugar en nuestro país en el s. XIV, seguramente fue la unión de *especieros, herboristas y apotecarios*, a la usanza de los *Collegia* romanos, conformándose como *Asociaciones Cofradías* que, con el tiempo, darán lugar a los *Colegios de Boticarios*.



El Salón del Alquimista

Los Reyes Católicos, año de 1.477, ordenan a los ” *Alcaldes y Examinadores Mayores (...)* que miren y caten las tiendas y los botes de los *Boticarios y Especieros*, así como de otras cualesquiera personas que vendan medicamentos y especias, tanto en grueso como en menudo”.

La fiscalización de Médicos, Cirujanos, Botica y Boticarios estuvo bajo el control, autoridad y tutela del *Real Protomedicato*.

Los Boticarios, en los cuatro, o más años, que duraba su aprendizaje, llegan a adquirir importantes conocimientos, si bien de *carácter netamente empírico*.

En el año de 1.588, Felipe II ordena: ”(...) que no sean admitidos a examen de *Boticario* quienes no sepan *Latín* -lengua culta y universitaria- en la que, a su vez, están escritos los libros que permiten la confección de fórmulas magistrales-, y sin que conste información suficiente del aspirante (...), que haya practicado cuatro años cumplidos con *Boticario Examinado y Aprobado*”.

“(...). *Que, cuando se examine algún aspirante a Boticario, se llame y esté presente algún Boticario que hubiere parecido al Real Protomedicato, así como que éste no sea siempre el mismo sino que se pueda y deba mudar* “, pretendiendo evitar, de esta guisa, las recomendaciones, tratos de favor y demás corruptelas.

Por otra parte, el local destinado a *Botica* deberá disponer de tres espacios: Uno, donde se atiende al público. Un segundo-la *Rebotica*-donde se almacenan las yerbas y demás productos .Un tercero- el *Obrador*- donde se elaboran los medicamentos.

Las *Boticas* y *Boticarios* han de pasar, cada dos años, por la visita periódica de los *Visitadores* del *Real Protomedicato*, o cuando éste así lo estime oportuno, que exige y comprueba el *Título de Boticario*, pasando luego a fiscalizar el *abastecimiento* y *conservación de los medicamentos, la cantidad y calidad de los remedios, así como los varios y necesarios artilugios para la preparación de los remedios.*

Los *Visitadores* inspeccionan los *purgantes ,gomas, enjundias, electuarios, píldoras, aceites, jarabes ,emulsiones(pomadas, cremas),aguas destiladas, etc.; así como los precios ,pesos, estado de los medicamentos y recipientes, existencia de los libros de formularios y el utillaje de la Botica* como son el *Alambique o Destilador*: aparato que, por destilación, permite separar, mediante calor, las sustancias volátiles de las que no lo son o carecen de esta posibilidad; la *Espátula*: útil para mezclar sustancias sólidas; el *Granatario*: pequeña balanza que sirve para pesar y medir sustancias sólidas; el *Molino*: aparato por el que se procede al triturado y mezclado de sustancias sólidas precisas para hacer pomadas ;la *Prensa*: mecanismo que posibilita obtener jugos utilizados en la edulcoración de jarabes ;El *Armario o Separanda*: mueble donde se custodian las sustancias que deben estar separadas del resto, tales como venenos; el *Cordialero*: ámbito donde se coloca la *frasquería*; *Mortero*: que, en forma de cuenco, sirve para machacar.



Miniatura de un Manuscrito de Avicena, s.XV

El acceso al *Gremio* quedaba establecido por el mismo *Gremio* mediante un examen *teórico/práctico del aspirante a Boticario* y por el que el *Real Protomedicato* podrá otorgar el *Título de Maestro Boticario*.

En principio, era el propio *Boticario* quien determinaba si el aspirante o *mancebo* estaba en condiciones de acceder al *Grado de Maestro Boticario*, una vez cumplidos los 25 años y estar, preferentemente, casado.

Se exigía a los aspirantes *la Partida de Bautismo, ser Cristiano Viejo, Limpieza de Sangre o Lindo, no haber sido procesionado por el Santo Oficio, poseer ciertos bienes de fortuna, seguir una conducta extraña a la lujuria y juegos de azar.*

Quedaban, por tanto, excluidos las personas de raza judía, los conversos y las mujeres, aunque tuvieran al frente de la misma *Oficina* un *Oficial Examinado*, si bien son de notar algunas excepciones, como, por ej., el caso de *Josepha Jiménez* titular de una de las tres Boticas que, en el s.XVIII, existían en la villa de La Bañeza.

Durante el tiempo de aprendizaje, los aspirantes a *Boticario* debían aprender *Latín-Lengua Culta, Universitaria-*, tanto, porque los libros para componer las fórmulas simples como compuestas, venían en esa lengua, como porque las *Recetas o Cédulas* del Médico habían de ser expresadas en *Latín*.

Los *Boticarios*, al igual que los Médicos y Cirujanos, están exentos de pagar los *impuestos mercantiles* pero, como los otros profesionales de la Sanidad, deben obligarse a asistir gratuitamente a los *Pobres de Solemnidad e Indigentes*.

Los Tribunales del Protomedicato, mediante las pruebas pertinentes, *teórica una y práctica la otra*, estaban capacitados para determinar la aptitud del aspirante a *Boticario*.

En la prueba teórica se evalúan los conocimientos de: *Latín y Botánica, la habilidad y suficiencia para identificar, por la sola presencia o nombre, los medicamentos simples y compuestos, drogas y yerbas.*

En la prueba práctica se exige saber componer las fórmulas de los medicamentos simples--material cualquiera de procedencia orgánica o inorgánica, que sirve por sí solo a la medicina, o que entra en la composición de un medicamento-, Mateo Plateario, Médico, s.XI/XII) - *y compuestos, así como saber seleccionar, preparar y conservar las yerbas.*



Doctor y Boticario, s.XVI

Después de estas pruebas, el Tribunal del Protomedicato determinará si el aspirante es *hábil y suficiente* para el desempeño de la Profesión/Arte de *Boticario*.

El Boticario, como corresponde a su actividad sanitaria, ha de saber confeccionar el medicamento conforme a la *receta o cédula médica* para así poderla despachar.

En la *receta o cédula médica* han de figurar el nombre del medicamento y su dosis, el modo de preparación abreviado, conforme se indica por varias letras, así como las instrucciones para el paciente.

El Boticario, por otra parte, no deberá ausentarse del lugar de residencia más allá de un mes, y siempre por causa justificada.

Para no perjudicar indebidamente su Oficio, las *Boticas* deberán guardar determinadas distancias entre sí, teniendo como criterio el número de habitantes de la villa o ciudad.



Universidad de Salerno S. XII

En los años de 1.751, 1.752 y 1.753, aparecen *registradas en la documentación catastral, villa de Ponferrada*, dos Boticas, una con renta anual de 4.400 rs., la otra en el Hospicio del Carmen.

Una en el Monasterio de Carracedo, cuya renta anual es de 4.400 rs.

Dos en Villafranca del Bierzo, una con renta anual de 4.000 rs. y la otra en el Colegio de los Jesuitas, con 10.000 rs.

Tres en Astorga. Otras tres en La Bañeza. Cinco en León ciudad, cuyos ingresos oscilan entre 3.300 y 9.900 rs.

La actividad del *Boticario* será distinguida, reinado de Felipe IV y año de 1.650, como *Arte Científica y Liberal* al igual que la Medicina, pues contribuyen a los avances de la *Química y Botánica*.

Es en el s.XVIII, los profesionales de la *Botica* se muestran no sólo como *Maestros Boticarios*, título otorgado por el *Real Protomedicato*, sino como profesionales debidamente cualificados por su carácter *Académico*, con estudios de *Bachiller en Artes*, como preparación previa, y por el *Bachiller en Química*, así como otros dos años de práctica en una *Botica*, “dejando de ser un machacante para mudarse en un profesional de la sanidad”.



Botica del Monje del Monasterio de Oseira

Los avances de las ciencias en el s.XVIII no sólo afectaron a la *Medicina* sino también a la *Química* y *Botánica*. Ello supuso que, junto a las fórmulas tradicionales, se preparasen *medicamentos químicos*, pues son muchos los medicamentos tradicionales inoperantes, nocivos a largo plazo algunos otros, por no poder señalar las contraindicaciones, basando otros su posible eficacia en la superstición, otras veces en la credulidad y otras en la simple costumbre o experiencia diaria cortoplacista. Entre los nuevos medicamentos aparecen, entre otros, las sales de mercurio, el antimonio, los carbonatados, el sulfuro de mercurio, el ácido bórico, el mentol, los sublimados corrosivos - para curar la sífilis- frente a los preparados mercuriales de Paracelso, así como los medicamentos de origen vegetal, tales como, el aceite de ricino (purgante), el acónito (diurético) la cicuta y el beleno (calmantes), el estramonio (sedante y antidepresivo), el macho (antihelmíntico) y la atena (secreción láctea).

Es más, los medicamentos, antes de ponerse a la venta, deberán pasar por el control sanitario de una comisión formada por Médicos, Cirujanos y Farmacéuticos.

Es en el año de 1.801, Carlos IV, por *Real Cédula*, crea las Cátedras de Farmacia bajo la supervisión de la Junta Superior Gubernativa de Farmacia establecida en 1.800, exigiendo la obligatoriedad de cursar unos años en los Centros de Enseñanza Superior que, en primer término, fue en los Colegios de las Facultades reunidas de Medicina, Cirugía y Farmacia. A partir de 1.805 y hasta 1.843, en los Colegios de Farmacia y, desde 1.843 a 1.845 en las Facultades de Medicina y Farmacia. Desde 1.845 en las Facultades de Farmacia, requiriendo el Boticario, desde aquel entonces, Titulación Universitaria.

(Vid.: J. Alonso González: *El Boticario-separata-*, pág.382/95. *La Crónica 16 de León*, año 1.998).

Destrozaron los jardines de flores, plantas medicinales y otras que, D. Matías Ares Bahamonde, Regidor Perpetuo, tenía en la villa de Ponferrada

D. Matías Ares Bahamonde, Regidor Perpetuo y Alférez Mayor en la villa de Ponferrada, vivía en la casa de su Mayorazgo sita en la calle de la Aceitería Vieja. Adjunta a la casa tenía D. Matías un pequeño y hermoso jardín en el que había plantas de distintos y lejanos países. Entendía D. Matías que no sólo lucían por hermosas, sirviendo de recreo y solaz para toda su familia y de toda la villa, sino para la confección de *Medicinas*, aunque tales plantas y flores por su hermosura y adorno habrían de servir al *Culto Divino*.

Pero, en la aciaga noche, entre los días 21 y 22 de Noviembre del año de 1.730, D. Lucas de Rueda, vecino de la villa e hijo de notable familia y estudiante de Leyes en la ciudad de Valladolid, en compañía de unos amigos llevados de sus malas inclinaciones y depravadas intenciones, haciendo caso omiso del Santo Temor de Dios y despreciando la Justicia, se fueron al jardín que existe junto a la casa y calle perpetuando el delito de arrasar cuanto de hermosura había en el jardín.

Aquellos malditos, no contentos con el destrozo ocasionado, se desplazaron a una huerta de mi Mayorazgo que tengo en la Ribera del Río Boeza, junto a las Quintas de la villa y, a hora incompetente de la noche, talaron y cortaron dos parrales grandes, cuarenta y tantas parras gruesas, dos parrales grandes de los diferentes puestos de las uvas de regalo. Rompieron y arrojaron por la huerta una colmena con sus abejas llena de riquísima miel. Cortaron y destrozaron muchos pies de romeros que había en la huerta tanto para alimento de las abejas como para *Medicinas*, recreo y hermosura, dejándolo todo arruinando y como un erial

D. Matías se dirige a su Señoría, el Sr. Rector de Escuelas de la Universidad de Valladolid para que proceda contra D. Lucas de Rueda por los excesos y delitos referidos.

También, por medio de D. Tomás Casado, Procurador de Causas en la Real Chancillería, demanda civil y criminalmente al susodicho para que, en mi nombre, se querelle grave y criminalmente contra D. Lucas de Rueda y cuantos puedan ser inculcados en los excesos, delitos y demás atropellos justificados en los Autos hechos de Oficio por su Señoría

Por lo mismo, que D. Lucas sea retenido en prisión y cárcel de la Real Universidad hasta que haya compurgado tan atroces delitos y se le condene en los más. Que, a su vez, se me satisfagan todos los daños y perjuicios, amén de las severas penas de que se ha hecho digno y que, sirviéndole de castigo, sirva a otros tomando ejemplo que sobrevenido han causado o causaren.

En Ponferrada, a 29 días del mes de Junio de 1.731 años.

Fueron testigos: D. Benito María de Ron, Comisario del Santo Oficio y Rector de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encina, D. Manuel Neira, Presbítero y D. Francisco Ares, Cura de Nuestra Señora de Vizbayo del Barrio de Otero.

Ante mí Escribano,



Botica de Uceda, s.XVI

Escritura de Aprendiz para Manuel Fernández Gutiérrez, entre José Gutiérrez, su padre, y D. Juan Rodríguez, Boticario, vecinos de esta villa

En la villa de Ponferrada, a 15 días del mes de Abril de 1764, ante mí Escribano y testigos infrascriptos, pareció presente José Fernández Gutiérrez, vecino de ella y dijo: Que, por cuanto, Manuel Fernández Sabugo, su hijo, se halla inclinado a *deprender* el Oficio de Boticario, tiene tratado y conferido con D. Juan Rodríguez ,su profesor del Arte que se lo haya de aprender y enseñar el expresado Oficio en el término y espacio de 4 años, que dan principio desde hoy día de la fecha, en cuyo tiempo se obliga a que su hijo le asistirá de continuo sin hacer falta alguna considerable y, en caso de que la haga, y a que salga a servir a otro Boticario de esta villa, le pagará al expresado D. Juan Rodríguez 4 rs. de vellón por cada día de los que faltare, y si se ausentare de ella ,se obliga, así mismo, a solicitar su paradero y restituirle de su cuenta y riesgo a la casa del Maestro quien no le de ocupar en otros menesteres como servirle en su casa, sino los que sean concernientes al Oficio ,sin impedirle el curso de *Gramática y Latinidad* tan necesarios para él ,dándole hábil, idóneo y suficiente en este tiempo para poder ejercerla sin intervención de persona alguna.

Y estando presente D. Juan Rodríguez, habiendo visto y entendido lo expuesto por José Fernández, dijo:

Que poniendo Manuel ,su hijo, la correspondiente aplicación ,atención y estudio necesario, y siendo sujeto hábil y capaz, se obligaba con su persona y bienes muebles y raíces, habidos y por haber, a darle hábil y capaz para ejercer el Oficio de Boticario sin intervención de persona alguna, dentro del tiempo prenotado de los 4 años sin impedirle el *Curso de Gramática* ni examinarse en otros ministerios que no sean anejos al servicio de *Boticariado* y, si lo hiciese, desde luego consiente que este contrato sea nulo y José Fernández use su derecho como le pareciese.

Y para lo cumplir, ambas parte dieron poder a los Jueces y Justicias de *S.M.(...)* .

Y así lo otorgaron ante mí Escribano, siendo testigos: D. Benito Álvarez Escarpizo, D. Jerónimo Hernández y D. Manuel Rodríguez Santalla, vecinos de esta villa y los otorgantes, que doy fe conozco, lo firmaron.

Ante mí,

José Fernández Vidal

Testamento de D.Manuel Reguera, Boticario residente en esta villa de Ponferrada

In Dei nomine, amén.

Notorio y manifiesto sea a todos los que el presente público instrumento de testamento, última y postrimera voluntad vieren, cómo yo, D. Manuel Reguera, Boticario y vecino de la villa de Villafranca, actualmente residente en esta de Ponferrada, hallándome como me hallo postrado en cama de enfermedad corporal, que la Divina Majestad ha sido servido de darme, aunque sano de mi juicio, memoria y entendimiento natural, creyendo como firmemente creo en el Misterio de la Santísima Trinidad: Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres Personas distintas y un sólo Dios verdadero, y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica, Apostólica Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católico cristiano y, tomando, como tomo por mi Intercesora y Abogada a la Serenísima Reina de los Ángeles, María Santísima, Madre de Dios y Señora Nuestra, concebida sin mancha de Pecado Original, Ángel de mi Guarda, Santo de mi nombre y demás Santos y Santas de la Corte del Cielo, para que, luego que yo fallezca, intercedan con su Divina Majestad y coloque mi alma con los demás Bienaventurados y, temeroso de que la muerte es natural a toda criatura, y deseando dejar mis cosas dispuestas y declaradas a honra y Gloria de Dios, hago y ordeno este mi testamento en la forma siguiente:

Lo primero, encomiendo mi ánima a Dios Nuestro Señor que la crió y redimió con la Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, y el cuerpo a la tierra de que fue formado, el cual, cuando la divina Majestad fuere servida de llevarme de esta presente vida a la eterna, es mi voluntad sea amortajado con el Hábito y Orden de Nuestro Padre San Francisco, en precio de cuatro ducados, y sepultado en la Parroquial de Nuestra Señora de la Encina en sepultura de cuatro ducados.

Que asistan a mi entierro doce Sacerdotes y dos Religiosos del Convento de Nuestro Padre San Agustín de esta villa, y los de Nuestro Padre San Francisco del Convento de la Concepción de esta villa, y las Cofradías de la Misericordia, de Ánimas, del Santísimo de la Parroquia de Nuestra Señora de la Encina, de la Natividad, todas con sus insignias y cera, y a todos los Sacerdotes se les paguen los derechos acostumbrados, y, en el caso que por sus Mayordomos no se me asiente por Cofrade en vida, como suplico lo hagan, pagarán las indulgencias que están concedidas, y se digan por mi ánima cincuenta Misas rezadas y por cada una se dé limosna de dos reales, y además del entierro y de que soy cofrade, dos cuartales de centeno y dos cañadas de vino.

Item, mando a las Órdenes Mendicantes y de Redención de Cautivos los derechos acostumbrados, con que los aparto de mis bienes.

Item, que se ofrende por mi ánima la ofrenda anual que, a juicio prudente mis testamentarios regulasen, y la cera necesaria para mi entierro, todo se pague de mis bienes, que es así mi voluntad.

Item, es mi voluntad que todas las cantidades que se me están debiendo y resulten de asientos y recetas a mi favor de la Botica de Villafranca, las perciba y cobre para sí D. Miguel Reguera, mi hermano, para que me encomiende a Dios.

Item declaro, tenía en mi poder cierta cantidad de dinero que a punto fijo no sé lo que era y, por lo grave de mi enfermedad se contó por D. Manuel Prieto y se puso en poder de D. Manuel Mercadillo, es mi voluntad declaren el que es y con él se satisfagan los gastos de mi funeral y entierro.

Y, para el cumplimiento de este mi testamento, elijo y nombro por mis albaceas y testamentarios cumplidores y ejecutores del, a los Señores: D. Pedro Santín y D. Manuel García Ovalle, Presbíteros, vecinos de esta villa, a ambos y a cada uno insolidum, a quines doy poder, el que se requiere, para que, luego que yo fallezca entren y se apoderen de mis bienes y hacienda y de lo más parado, cumplan y paguen, vendiendo, en caso necesario, lo suficiente en pública almoneda o fuera de ella, y en el remanente que quedare de todos mis bienes, derechos y acciones, dejo y nombro por mi única y universal heredera a D.^a Lucía Reguera, mi hermana soltera, residente en la citada villa de Villafranca, para que los goce con la bendición de Dios y la mía, y la ruego me encomiende a Dios.

Y, por el presente, revoco, anulo, doy por ningún valor ni efecto otro cualesquiera testamento o testamentos, codicilos, poderes para testar que antes de ésta haya hecho por escrito, de palabra o en otra forma, que quiero que ninguno valga ni haga fe en juicio ni fuera de él, salvo éste, que es mi voluntad (...).

Y, por firme, así lo otorgo ante el presente Escribano de esta villa de Ponferrada, a 20 de Marzo de 1.770 años, siendo testigos llamados y rogados: D. Miguel de Ajos, Presbítero, Andrés de Luna, Jerónimo Álvarez, Mateo de Vega, José Castro, vecinos de ella y su Barrio de Otero.

El otorgante, que doy fe conozco y se halla en su sano juicio y entendimiento natural al parecer, no lo firmó, aunque sabe, a causa de hallarse trémulo de la mano, por lo grave de su enfermedad, a su ruego, lo hizo uno de los testigos, y firmé.

Ante mí,

Gregorio Fernández Blanco

Recibí de mis derechos 6 rs. de vellón, no más, doy fe

Obligación y Fianza a favor de D. José Garrido, Boticario, vecino de esta villa

En la villa de Ponferrada, a 11 de Febrero de 1.772 años, ante mí Escribano y testigos parecieron, de una parte, José Hidalgo, soltero, menor de 25 años, aunque mayor de 14, natural de la villa de Villafranca, como principal, y Juan Antonio Fernández, vecino de ésta, como su fiador y, de la otra, D. José Garrido, Boticario, vecino de ella, y dijeron: Que, José Hidalgo y su fiador tienen tratado con D. José, en que el susodicho le asistirá por *mancebo* en la Botica por tiempo y espacio de dos años, con tal de que por el susodicho D. José se le haya de dar al fin de ellos: *chupa y calzón de un paño decente y dos pares de zapatos*, y que los *gajes* (perjuicios que se causan con motivo del empleo u ocupación) que en el dicho tiempo ocurran en la *carrela* (cordialero: mueble donde se coloca la frasería) sean para el mencionado *mancebo* y, con la condición de que si anterior causa o motivo que no sea justo y razonable faltase o se diese en los dos años, su fiador ha de pagar a D. José 200 rs. de vellón en lo que se han convenido.

Por cuya conformidad, por el tenor de la presente en aquella forma y vía que sea de Derecho haya lugar y firme sea, se obligan con sus personas (...) a que José Hidalgo asistirá a D. José como su *mancebo* en la Botica por los dos años que dan principio en el día de hoy y fenecerán en otro tal del que viene de 1.774, sin hacer ausencia ni falta alguna y, caso, sin motivo justo, que se fugase el *mancebo*, su fiador ha de pagar a D. José 200 rs. de vellón por una vez, a lo que se obliga en debida forma, bajo la pena ejecución y costas, y haber y habremos por firme esta Escritura, y en pagar las que en contrario se causaren.

Y estando presente D. José Garrido dijo: que aceptaba y aceptó esta Escritura y se obligaba y obligó con su persona (...) a que dará al fin de los dos años a José Hidalgo la *chupa* y *calzón de paño decente*, *dos pares de zapatos*, y le dejará los *gajes* que ocurran en los dos años de la carrera, bajo pena de ejecución y costas que, de lo contrario, se causaren.

Y para lo cumplir, cada una de las partes por lo que le toca y van obligados, dieron poder a las Justicias de S.M (...).

Y así lo otorgaron ante mí Escribano, siendo testigos D. Antonio de Soto, Antonio José Arias y Antonio de Uribe, vecinos de esta villa, y los otorgantes que yo, Escribano, doy fe conozco, lo firmaron y en fe de ello, lo firmé.

Ante mí,
José Verea



Cristo como Boticario de Adán y Eva

Poder que otorga D. Juan Rodríguez, Boticario de la villa, a D. Francisco Javier Mathesanz, Procurador en la Real Chancillería de la ciudad de Valladolid

En la villa de Ponferrada, a 12 días del mes de Octubre de 1.782 años, ante mí el Escribano y testigos pareció *D. Juan Rodríguez, Boticario*, vecino de esta villa, y dijo: Que otorgaba todo su poder cumplido y bastante, el que de Derecho se requiere y es necesario (...), para que, en nombre del otorgante y representando su propia persona, parezca ante los Señores Presidente y Oidores de la Real Chancillería de la ciudad de Valladolid y le defienda en la injusta y temeraria denuncia que, de obra nueva en un terreno inculdo e infructífero, le vendió el Ilustre Ayuntamiento de esta villa para sus precisas urgencias.

Pero *D. Antonio Alonso San Juan*, vecino de la ciudad de Astorga, suponiendo que le hacía daño y le privaba del agua para la presa de su molino y el riego de algunas huertas que tiene en la *Ribera de la Granja*, siendo más bien que el susodicho se ha apropiado en gran parte del terreno *Concejil* para aumentar sus huertas, lo que no se puede acreditar al otorgante es que lo hiciese para aumentar o dar principio al caudal, sino que solicitó aquel corto terreno para poner en él *Plantas Medicinales* que de las tiendas foráneas se traen para el bien común y el menor perjuicio a los intereses de todos, con el sólo fin de mantenerlas verdes para su uso y, por medio de ellas, *los enfermos logren el más pronto alivio de sus dolencias*, pues hay mucha distinción entre las plantas verdes y que éstas las puedan conservar e investigar los *Señores Directores, Catedráticos del Real Jardín Botánico* de los que, el investigador *D. Casimiro Pardo Ortega, Catedrático Mayor del Referido Real Jardín Botánico, Comisionado* para la contribución de las mejores *Plantas Medicinales* que en las montañas de este país fructifican.

Y, como es necesario hacer el acopio existente en los tiempos proporcionados a cada planta y así poder mantener la oportunidad inmediata para remitirlas, se hace preciso tener un terreno donde cultivarlas hasta que se presente un conductor seguro para su remesa, cuyas circunstancias debía tener presente *D. Antonio*, como también su padre, que, poco años hace, en aquel sitio agregó a sus huertas más de cuatro cuartales de sembradura sin que se le hubiese puesto impedimento alguno, como lo intenta el susodicho contra el otorgante, quien no le hace daño alguno ni se sigue el más leve detrimento a *D. Antonio*, como protesta justificar por personas fidedignas.

Por lo que considera que la denuncia se debe, más bien, atribuir a una razón maliciosa y temeraria pues, después que el otorgante dio principio, habrá unos 6 para 8 días, a cuidar aquel corto terreno para los fines que deja nombrados, no se acordó *D. Antonio* hasta el año pasado, de poner acusación y demanda alegando que no vio la pared y posesión.

Por lo que su finalidad no puede ser otra que vejarle y ocasionarle crecidos gastos y dispendios, y que no pueda el otorgante contribuir al *Real Jardín Botánico* con las yerbas y plantas que le han sido recomendadas (...).

Y así lo otorgó ante mí Escribano, siendo testigos: *D. José Guerra, D. Jerónimo Rodríguez y Losada y D. Antonio de Tapia y Carballo*, vecinos de esta villa y el otorgante a quien doy fe conozco, y firmé.

Ante mí,

Fernando de Tapia y Valcarce



Tertulia en la Botica, V. Pastor Navarrete

Obligación a favor de D. Juan Fernández de la Torre, comerciante de especias y vecino de la ciudad de Valladolid

D. José Garrido, Boticario, vecino de la villa de Ponferrada, digo:
Que me obligo con mi persona y bienes muebles y raíces, habidos y por haber, a dar, pagar, daré y pagaré realmente y con efecto, a D. Juan Fernández de la Torre, vecino y comerciante en la ciudad de Valladolid, y a quien su poder y derecho hubiere, es, a saber: 350 rs. de vellón, que confieso deberle del resto de todas las cuentas liquidadas hasta el día de hoy, procedentes de los géneros que, de su comercio, me ha vendido al fiado para el surtido de mi Botica de la villa de Villafranca, de los que me doy por entregado, contento y satisfecho a mi voluntad y, porque su entrega no es de presente, por haber sido cierta, renuncio las leyes de la prueba del recibo, peso, medidas, engaño y más del caso, y de los 350 rs. de vellón me constituyo llano y verdadero deudor, y se los pagaré en todo el mes de Julio del año próximo venidero de 1.784, puestos en esta villa, mano y poder de D. Juan Fernández de la Torre, o en la persona que su poder y orden tenga para su percepción y cobranza por mi cuenta y riesgo, llanamente y sin pleito alguno y, parado que sea el plazo no cumplido, consiento ser ejecutado en virtud de esta Escritura, así por la cantidad principal como por su décima y costas, y de pagar 400 mrs. de salario a la persona(...).

Y, por firme, así lo otorgo ante el presente Escribano de esta villa de Ponferrada, a 24 de Diciembre de 1.783, siendo testigos: D. José Ortega Álvarez, vecino de Valladolid, Martín Ribera y Rosendo Gutiérrez, vecinos de Cortiguera. El otorgante, que doy fe conozco, firmó y firmé.

Ante mí,
Gregorio Fernández Blanco

Recibí de mis Derechos cuatro rs. de vellón, no más, doy fe.

Obligación a favor de D. Juan Fernández de la Torre, comerciante de especias y vecino de la ciudad de Valladolid.

D. Juan Rodríguez, Boticario y vecino de esta villa de Ponferrada, digo:
Que me obligo con mi persona y bienes muebles y raíces, habidos y por haber, a dar y pagar y que daré y pagaré, realmente y con efecto, a D. Juan Fernández de la Torre, vecino y comerciantes de la ciudad de Valladolid, y a quien su poder y derecho hubiere, es a saber 2.550 rs.de vellón que, liquidadas cuentas hasta el día de hoy, confieso estarle debiendo de resto de todas ellas, procedentes de géneros que de su comercio me ha vendido al fiado para el surtido de mi Botica en la villa de Ponferrada, de los que me doy por entregado, contento a mi voluntad, y por su entrega no ser de presente, por haber sido ciertas y verdaderas ,renuncio las leyes de la prueba del recibo, peso ,medida, engaño y más del caso y, de los referidos 2.550 rs. de vellón, me constituyo real y verdadero deudor ,los que pagaré juntos y en una sola paga para el mes de Junio del año próximo venidero de 1.784,puestos en esta villa, mano y poder de D. Juan Fernández de la Torre (...).

Y, por firme, así lo otorgo ante el presente Escribano en esta villa de Ponferrada, a 24 de Diciembre de 1.783, siendo testigos: José Ortega Álvarez, vecino de Valladolid, Martín Ribera y Rosendo Gutiérrez, vecino del lugar de Cortiguera .El otorgante que doy fe conozco, firmó y firmé.

Ante mí,

Gregorio Fernández Blanco

Recibí de mis Derechos seis rs. de vellón, no más, doy fe.



Botica del Monasterio de Silos

Escritura de Aprendiz de Boticario para D .Antonio Diez, natural de la villa de Villafranca

En la villa de Ponferrada, a 11 de Febrero de 1.824, ante mí Escribano y testigos, parecieron presentes, de una parte, D .Bernabé Fernández Sáez, Boticario y vecino de ella y, de la otra parte, Santos Díez, que lo es del lugar de Carracedelo, y dijeron: Que entre ellos tienen tratado y comunicado en que D. Bernabé ha de enseñar y aprender el Oficio de Boticario que ejerce, a D .Antonio Díez, hijo legítimo de D. Narciso Díaz, difunto y vecino que fue de la villa de Villafranca, y de D^a. Melchora López, actual consorte de D. Adriano Peña, vecino que son de la misma villa de Villafranca, bajo los pactos y condiciones siguientes:

1.- Que D. Bernabé ha de tener en su casa y compañía al expresado D. Antonio, mantenerle y darle cama y ropa limpia por espacio de 4 años, y enseñarle el Oficio de Boticario dándole a la conclusión de ello capaz y suficiente para aprobar tal Boticario.

2.-Que D. Antonio ha de asistir al aprendizaje los 4 años continuos, trabajar y laborear cuanto se le ordene y mande y fuese perteneciente a la Farmacia, aseo y cuidado de la Botica y ,no dándole suficiente motivo para abandonarle, le ha de pagar Santos Díez ,tres rs. por cada día que faltare hasta el completo de los 4 años, bajo la pena de ejecución y costas de la cobranza, con cuyas condiciones los expresados D .Bernabé Fernández Sáez y Santos Díaz se obligaron con sus personas y bienes muebles y raíces, habidos y por haber, a que el primero tendrá en su casa a D. Antonio Díaz, lo mantendrá y le dará cama y ropa limpia durante los 4 años de aprendizaje que deberán empezar a correr y contarse desde el día 15 del corriente mes, y le enseñará el Oficio de Farmacia y lo dará capaz y suficiente para entrar a examen y recibir sus aprobación sin interés alguno más que el de los tres rs. por cada día que se ausentare sin permiso del otorgante durante el tiempo estipulado y, si antes de los referidos 4 años se hallase idóneo para examinarse de Boticario, no se lo ha de impedir D .Bernabé y, examinado que sea, han de concluir y acabar los 4 años de aprendizaje y Santos enterado del contenido de esta Escritura dijo:

Que se obligaba y obligó con su persona y bienes presentes y futuros, a que siempre y cuando su sobrino D. Antonio se ausentase o fugase de la casa y compañía de D. Bernabé, no siendo por algún justo motivo que le dé, tanto en el trato como en las comidas por cada día hasta la conclusión de los 4 años, contados desde el día de la ausencia o fuga, le ha de dar y pagar a D .Bernabé o quien su derecho representare, tres rs. diarios, bajo la pena de ejecución décima y costas de sus cobranza, y a ello consiente se le apremie por todo rigor (...).

Y por firme así lo otorgaron ante mí Escribano, siendo testigos: D. Antonio Ríos, Primo Ramón vecinos de esta villa y D. Toribio Mogrovejo García que lo es del lugar de Carracedelo y los otorgantes, que doy fe conozco, lo firmaron y firmé.

Ante mí,

Manuel Jerónimo Suárez

Venta para D. Juan Francisco Santibáñez de la Botica de José Hernández en Ponferrada

En la villa de Ponferrada ,a 21 del mes de Mayo de 1.731 años, ante mí Escribano y testigos, pareció D^a.Marina Saavedra, viuda, heredera y testamentaria que es y quedó de D .José Hernández, Boticario, su marido, ya difunto y vecino que fue de esta villa de Ponferrada, según consta por el Testamento y última voluntad, debajo de cuya disposición murió ,y que por su fin y muerte quedaron diferentes deudas ,para cuya satisfacción no quedaron más bienes de entidad y equivalencia que la Botica que el Boticario usaba y ejercía.

Y, porque ésta no se puede mantener sin persona que la maneje y administre, lo que la otorgante no puede facilitar ni mantener por no hallarse con caudal suficiente para su manutención, por lo mismo y, para que la Botica y Géneros de que se compone no vayan a menos y no padezcan detrimento, tiene tratado de venderla ,para así satisfacer diferentes deudas que se quedaron debiendo al fallecimiento de su marido, a D .Juan Francisco Santibáñez, *Maestro Boticario Examinado* y vecino de la ciudad de Astorga, que ha venido en comprarla precediendo la tasación de todos los Géneros Simples y Compuestos de que se compone con los Botes, Redomas, Vasos y demás pertenencias que se hallan existiendo en la Botica

Y , para cumplir D.^a Marina Saavedra, en la forma que de Derecho más lugar haya, como tal heredera y testamentaria de su marido, otorga que por la presente vende y da en venta real ,desde ahora perpetuamente y para siempre jamás, a D. Juan Francisco Santibáñez para él y sus herederos, sucesores y quienes sus derecho hubieren en cualquier manera es, a saber, la Botica que quedó de su marido con sus Botes, Redomas y demás Vasos, Cajones y todos los pertrechos con que se halla y Géneros Simples y Compuestos de que se compone, según han sido apreciados y estimados en que también entra el almirez con su mano, cedazos, tarros y más alhajas precisas para su uso.

La Botica se la vende con todos los derechos y servidumbres que le competen, libre de Foro, Censo ni otro gravamen, que confiesa no tener en manera alguna, en precio y cuantía de 2.416 rs. de vellón, porque, aunque la Botica fue tasada y apreciada en 2.266 rs. de vellón por D. Baltasar Rodríguez de Reguera, Boticario y vecino de la villa de Villafranca, nombrado por la otorgante, se conformaron y ajustaron en los expresados 2.416 rs. de vellón.

Cuya cantidad, por su compra y venta, confiesa haber recibido del comprador antes de ahora, que se da por entregada, contenta, paga y satisfecha a su voluntad.

Confiesa que la Botica y Géneros de que se compone vasos y más alhajas, pertrechos de sus uso y manejo, no vale más cantidad que la expresada, ni aun tanto mediante exceder de la tasación el precio de sus compra en 150 rs. más y, caso de que alguna demasía hubiere y se reconociere de la que fuere, desde luego hacía e hizo gracia al comprador perfecta e irrevocable que el derecho llama inter vivos, sobre que renuncia las leyes del Ordenamiento Real y mitad del justo precio ,como en ellas se contienen y, desde hoy día de la fecha en adelante, se aparta de la posesión ,propiedad y señorío y recursos a la Botica, su Género, Vasos y pertrechos, a todo lo cual cede, renuncia y traspasa en propio lugar y derecho al comprador, a quien como verdadero dueño da poder para que dé su autoridad que otorga la justicia, como le pareciere tome y aprenda a la posesión corporal de la Botica como suya propia (...).

Y, por firme, en la manera dicha, así lo otorga ante mí Escribano, siendo testigos : D. Antonio Balboa Valcarce, Regidor Perpetuo, José Martínez Rey, Cirujano, vecinos de esta villa de Ponferrada y Francisco Antonio de Yebra, residente en ella, y la otorgante, a quien yo escribano doy fe conozco, no la firmó porque dijo no saber y, a su ruego, firmó un testigo.

Ante mí,

Manuel Beltrán de Izana



Alambique del Monasterio de Silos

Arrendamiento de Botica para Juan de Ríos, Boticario de la villa de Ponferrada

Memoria de las Medicinas que Manuel e Isabel Méndez me entregaron de su Botica por vía de arrendamiento, así compuestas como simples, y el casco de la Botica como son: Redomas, Botes, Almireces, Cajas y lo más necesario del casco de la Botica:

- 28 cajas grandes para hierbas sin tapaderas, a 4 rs. cada una.
- 22 cajas pequeñas redondas de píldoras, a real cada una.
- 63 botes grandes, a 1.5 rs. cada uno.
- 12 botes verdes grandes, a 2 rs. cada uno.
- 7 botes azules medianos a 20 rs. cada uno.
- 16 botes pequeños a ½ rs. cada uno.
- 1 olla azul vidriada, 2 rs.
- 5 ollas azules grandes de conserva de rosas, a 2 rs. cada una.
- Un bote grande de vidrio, 0,5 rs.
- 30 tarros de vidrio de La Bañeza, a 12 mrs.
- 64 redomas de zumos, infusiones y aguas, a 1 rs. cada una.
- 22 redomas medianas de jarabes, a 1 rs. cada una.
- 8 redomillas de aceites redondas a 0,5 rs. cada una.
- 18 redomas pequeñas perillas de agua, a 12 mrs. cada una
- Un pesillo de pesar ungüentos con sus pesas, salvo la mediana, y dos botes grandes, en 10 rs.
- Una medida de Jarabes y Aguas, 2 rs.
- Otra medida nueva de Aguas 6 rs.
- Otra medida buena de Jarabes, en 2 rs.

9 cedazos grandes de cerdo, 1 real.
1 prensa vieja, 12 rs.
2 pilas de grano con su mano de madera, 8 rs.
2 cacetas viejas, una agujereada, 12 rs.
4 alquitaras viejas con sus tapas, una rota y muy vieja y las demás remendadas, 4 ducados.
1 espatulario con cinco espátulas, 4 rs.
Los hierros de sacar el Agua Ardiente, 3 ducados
1 espumadera pequeña, 2 rs.
2 peroles grandes redondos, 18 rs,
2 cazos grandes uno de azófar y el otro de cobre viejo, cada uno 2 rs.
5 cacetas pequeñas de azófar para purgas, 4 rs.
1 tamiz viejo, roto y remendado y sus aros grandes, 4 rs.
1 almirez grande con su mano que pesó 84 libras, cada libra a 2 rs.
1 almirez pequeño, 4rs.
1 perol grande viejo y roto que no sirve, 8 rs.

Esto es todo el casco de la Botica y no hubo otra cosa más

Memoria de las Drogas y Medicinas Simples y Compuestas que tiene la Botica que Miguel e Isabel Méndez me entregaron por vía de arriendo, en primero de Enero de 1.608 años:

*Hermodátiles, 1/2 libra.
Eléboro Blanco, un cuarterón.
Eléboro Negro, un cuarterón.
Rubia, 3 onza.
Aristoliquia Rosada, 2 onzas.
Felipe, 1,5 onzas.
Assaron, 0,5 libras.
Cálamo Aromático, 4 onzas.
Rasurada de Marfil, 4 onzas.
Enula, un cuarterón.
Suelda Consuelda, 2 onzas.
Castiores, 3 cuartas.
Beberos, 2 onzas.
Zara Catania, 1 onza.
Cardamomo, 2 onzas.
Alegrados, 2 onzas.
Alegrados Rústicos, 6 onzas.
Apus, 1 onza.
Pepitas de Melón, 4 onzas.
Pepitas de Cogombros, 2 onzas.
Beleni, 2 onzas.
Cilantro Preparado, 1 onza.
Simiente de Apio, 2 onzas.
Simiente de Arolas, 2 onzas.
Simiente de Espárragos, 2 onzas.
Simiente de Peonía, 4 onzas.
Díctamo Cretense, 1 cuarterón.*

Simiente de Fumaria, 2 onzas.
Simiente de Jubas, 2 onzas.
Simiente de Grana, 2 onzas.
Simiente de Acederas, 2 onzas.
Jengibre, 2 onzas.
Pimienta Longa, 2 onzas.
Cubebas, 2 onzas.
Simiente de Sarabia, 4 onzas.
Veleritos. 1 cuarta.
Chebutios, 1 onza.
Atritos, 6 onzas.
Cártamo, un cuarterón.
Grasa, 6 onzas.
Asafétida, 2 onzas.
Alquita, 0,5 onzas.
Benjuí, 0,5 onzas
Amoniaco, 3 onzas.
Goma Elemí, 3 onzas.
Opopónaco, 2 onzas.
Sangre de Drago, 5 onzas.
Serapino, 1 cuarterón.
Mirra Común, 3 onzas.
Euforbio, 1 onza.
Laca, 2 onzas,
Trementina Común, 1,5 libras.
Estoraque Líquido, un cuarterón.
Basilicón, 1,5 libras.
Hisopo Apostólico, 4 onzas .
Litargirio, 4 onzas .
Litargirio Rosado, 1 libra.
Elativo, 6 onzas.
Ungüento de Minio, 3 onzas .
Ungüento Miéleme, 4 onzas.
Ungüento de Sensibo de bote, 2 onzas.
Aceite de Bayas, 6 onzas.
Aceite de Almendras Amargas, 12 onzas.
Aceite de Mata, 0,5 onzas.
Aceite de Ruda, 2 onzas
Jarabe Velado, 4 onzas.
Jarabe de Infusiones Pérsicas, 12 onzas.
Jarabe de Chicoria Doblado el Riobabo, 30 onzas.
Miel Rosado, 2,5 libras.
Jarabe de Membrillos, 12 onzas.
Jarabe de Estecados Compuesto, 20 onzas.
Jarabe de 5 Raíces con Vinagre, 1,5 libras.
Jarabe de Acederas, 10 onzas.
Arrope de Moras, 12 onzas.
Jarabe de Ajenjos, 10 onzas.
Jarabe de Hierbabuena, 0,5 libras
Oximel Simple, 1,5 libras.

Jarabe de Fumaria de Miel, 1,5 libras.
Jarabe de Borrajas, 0,5 libras
Azúcar Clarificado, 1 libra.
Jarabe de Agraz, 1 libra.
Agua Rosada y de Cabezuelas, 6 redomas.
Agua de Legumbres, 1,5 redomas.
Agua de Borrajas, 1,5 redomas.
Agua de Fumaria, 2 redomas.
Agua de Chicoria, 2 redomillas.
Agua de Eufrasia, 2 redomillas.
Agua de Alidomia, 1 redomilla.
Agua de Verde Lagas, 6 onzas.
Agua de Rosas, 1 cuartillo.
Infusiones Pérsicas, 6 redomas.
Agua de Borrajas, 12 redomas.
Agua de Membrillo, 1 redoma.
Perillas, 2 redomas.

Infusiones Castellanas, 6 redomas.
Confortativo Hameli Simple y Longa, 1 cuarterón.
Católicum, 2 onzas.
Electo Rosado, 2 onzas.
Miel de Centaura, 4 onzas.
Triaca Magna, 5 onzas.
Esmeraldas, 1,5 onzas.
Macías, 2 onzas.
Cinabrio, 3 cuartas.
Apero Longo, 1 onza.
Carne Momia, 2 onzas.
Polvo Maligno Aloe, un ochavo.
Gamoneados, 6 onzas.
Agárico, 0,5 onzas.
Láudano por Depurar, 7 onzas.
Tamarindos, un cuarterón.
Lombriguera, 1 onza.
Opio, una cuarta.
Polvos de Río, 1 onza.
Píldoras Coquinas, 1 onza.
Píldoras Arábicas, una cuarta.
Píldoras Masticinas, una cuarta.
Lapislázuli, 0,5 onzas.
Acéticas, 1 onza.
Fumaria, 0,5 onzas.
Lucís, 1 onza.
Sine Quibus, 0,5 onzas.
Trociscos de Galia, 0,5 onzas.
Beberos, 0,5 onzas.
Ajenjo, 1 onza.
Jarabe, 1 dracma.
Jarabe de Ruibarbo, 0,5 onzas.

Diarredón, 0,5 onzas.
Polvos de Juanes,2 onzas.
Cristal Preparado,1 onza.
Sándalos Colorados,2 libras.
Plomo Quemado,2 onzas.
Minio, 1libra.
Arne,1 onza.
Sándalos Blancos,1,5 onzas.
Regaliz,1 dracma .
Emplasto,1 onza.
Diardón,0,5 onzas.
Lapislázuli Preparado,6 onzas.
Aromático Rosado, 0,5 dracmas.
Diamuso,0,5 onzas
Coral Rubio Preparado, 6 dracmas.
Coral Blanco Preparado,1 onza.
Perlas Preparadas,0,5 onzas.
Flor de Borrajas,3 onzas.
Violetas, 3 onzas.
Rosa Cordial,1 libra.
Electuarios, media caja.
Doyadila ,1 caja.
Piedras Judaicas,1 onza.
Piedra Imán,1 onza.
Piedra Hematíes,1 onza.
Piedra López,3 onzas,
Diáfarmacón ,2 onzas.
Taca Macha,1 libra.
Juana María,1 onza.
Capullos de Seda,2 dracmas.
Conservas de Rosa,2 libras.
Conservas Castellanas y de Rubia , 2 onzas.



Botica del Hospital de San Juan de Astorga, s.XVIII

Inventario de la Botica de Agustín García de Aguilera, casado con D^a. Francisca Carujo y Santalla, vecinos de la villa de Ponferrada

El día 3 de Septiembre de 1.692, después de tres días de enfermedad, fallecía en la villa de La Bañeza, Agustín García de Aguilera, Boticario de la villa de Ponferrada.

El día 4 de Septiembre, con la asistencia del Sr. Corregidor de la villa, el Licenciado. D.Santiago de la Isequilla, Francisco Blanco, Asistente del Boticario, de Diego Alonso de Viñuela y Valdés, también Boticario, se comienza el inventario de los bienes de la Casa y Botica que ocupa buena arte de la planta baja de la casa.

En la estancia destinada a Botica, los medicamentos se hallan distribuidos en hileras.

En la primera hilera hay 15 tipos de Aceites en Redomas, haciendo un peso total de 13 libras.

En la segunda hilera hay 16 variedades de Aceites, su peso es de 64 libras

En la tercera hilera hay 20 variedades de Jarabes en Redomas, su peso es de 64 libras.

En la cuarta hilera hay 22 variedades de Jarabes y su peso es de 66 libras.

En la quinta hilera hay Aguas Cordiales en 36 Redomas.

18 Redomas de Agua en la sexta, 20 en la séptima, 20 en la octava, 18 en la novena y 20 (17 con agua y 3 vacías) en la décima.

Los Medicamentos de la Botica (uso probable)

Aceites Esenciales en Redomas:

Aceite de Hierbabuena (antiséptico, antiespasmódico, digestivo, calmante nervioso, alivio de la tensión intestinal, cólicos).

Aceite de Arrayán (afecciones bronquiales, relajante, ayuda a la digestión, balsámico, hemostático).

Aceite Rosado (regenera la piel, cicatriza las heridas y mitiga los dolores oculares).

Aceite de Lombrices (reuma y lombrices).

Aceite de Expica (lubricante, antiinflamatorio, vasodilatador arterial, cicatrizante, hipotensor, antirreumático, combate el insomnio).

Aceite de Almáciga (dolores estomacales).

Aceite de Azucenas (disipa los malos humores, calmantes de los dolores por quemaduras, erisipela, impurezas del cutis, dolores de oídos, emoliente, panadizos abscesos, contusiones).

Aceite de Alcaparras (antirreumático, gota, antiartrítico).

Aceite de Raposo (diarreas, úlceras de la piel, tónico de las mucosas bucales y garganta).

Aceite de Lagartos (dolor de costado, neumonía, pleuresía, diurético, febrífugo, sudorífico, analgésico, evacuante de los malos humores).

Aceite de Azafrán (carminativo, dolores de las encías, dolores menstruales e impétigo).

Aceite de Linaza (antidiabético, sensación de saciedad, previene los tumores, fortalece los huesos, afrodisíaco).

Aceite de Castor (purgante, protector de la piel y cabello).

Aceite de Membrillo (astringente, enfermedades de la boca, ácido úrico, úlceras, hernias, hiato).

Aceite Violado (purgante, dolores de cabeza).

Aceite de Ajenjo (trastornos digestivos, cólicos, parásitos intestinales, antiespasmódico, estimulante uterino, vermífugo, tónico cardíaco, ataques epilépticos, regulador del ciclo menstrual, peligroso para el cerebro si es en cantidad y por mucho tiempo).

Aceite Aparicio (descubierto por Aparicio de Zubía en el s.XVI, medicamento de alto precio, se decía "más caro que el Jarabe Aparicio"; compuesto de aceite de oliva, hipérico, romero, lombriz de tierra, trementina, resinas de enebro). Es alivio contra la gripe, calmante nervioso, empleado como cataplasma sobre forúnculos y abscesos.

Aceite de Euforbio (tos, asma, bronquitis, acné, próstata, verrugas, dolores hepáticos).

Aceite de Alacranes (picaduras de animales ponzoñosos, cálculos renales).

Aceite de Altea (depurativo, dolores dentales, antisifilítico).

Aceite de Lirios (tos, heridas cicatrizantes, diurético, dolores dentales, hidropesía, alcaloide).

Aceite de Ámbar (digestivo).

Aceite de Almendras (enfermedades de la piel)



Jarabes en Redomas:

Hoja de Miel Simple (expectoración, afecciones oculares, garganta, nariz, oídos, pecho, heridas, picaduras de insectos, potencia sexual).

Miel Rosada de Heridas (antiséptico, úlceras de la boca, ronquera).

Miel Rosado de Azúcar (astringente, estimulante, cicatrizante, agujetas, tónico).

Jarabe de Membrillo (trastornos gástricos, diarreas, dolor de garganta, tónico).

Jarabe del Rey Sabor.

Jarabe Violado (inflamación de las mucosas).

Jarabe de Príncipe (antitusivo).

Jarabe Pérsico (antitusivo, inflamación de las mucosas).

Jarabe de Rey.

Jarabe Pérsico Solutivo.

Miel Pérsico (antitusivo).

Jarabe de Zarza (astringente, antihemorroidal, antidiarreico, gingivitis, úlceras, heridas).

Jarabe de Ricino (quemaduras, vomitivo, purgante).

Jarabe de Agraz (dolores hepáticos, ardor estomacal, inflamaciones intestinales, laxante, diurético).

Jarabe de Cantueso (dispepsia, espasmos gastrointestinales, meteorismo, cicatrizante).

Jarabe de Azafaijas (dolores pectorales, eczemas, escoceduras, vaginitis).

Jarabe de Regaliz (úlceras estomacales, garganta, tos, problemas respiratorios).

Jarabe de Praxio.

Jarabe Áureo (purgante).

Jarabe de Borrajas (sudorífico).

Jarabe de Escorzonera (diurético, calmante).

Jarabe de Culantrillo (emoliente, calmante, expectorante, sudorífico, diuraetico, bronquitis, tos, cálculos renales).

Lamedor Violado (purgante).

Fumaría Ordinaria (analgésico).

Jarabe de Cinco Reyes con Vinagre.

Jarabe de dos Raíces sin Vinagre (picaduras de avispas, remedios para los pies doloridos).

Jarabe de Limón (cirrosis, diarreas, fiebres, antigripal).

Jarabe de Granada (contra diarreas, estomacal, parásitos intestinales).

Jarabe de Camuesa (úlceras estomacales, próstata).

Jarabe de Acetonio Simple (sufocos, menopausia, artritis, estreñimiento, salud ocular, diurético, anticancerígeno).

Jarabe de Arrope de Moras (expectorante).

Jarabe de Adormidera (purgante, cólicos, espasmos, dolor de cabeza, irritación nerviosa).

Jarabe de Arrayán (emético o vomitivo, antiséptico, vermífugo).

Jarabe de Rosas (hemotisis, hemorragias internas, blenorragias crónicas, purgante, depurativo, astringente, antiséptico).

Corteza de Cidra (vomitivo).

Jarabe de Hisopo (tónico, diurético, enfermedades de la garganta, bronquitis).

Jarabe de Artemisa (contra parásitos intestinales, regulador hormonal, trastornos ginecológicos, diarreas, residuos tóxicos, gases intestinales).

Jarabe de Peonía (antiepiléptico, purgante, laxante, asma, gota).

Jarabe dos Raíces (neumonía).



Tacuinum Sanitatis de Cerruti, s.XIV

36 Redomas de Aguas Cordiales

Aguas Destiladas en recipientes de vidrio a las que se añaden plantas aromáticas tales como manzanilla, menta, etc. y que permiten reconfortar el ánimo del enfermo. Nueve contienen zumos de *Granada* para la próstata, protectoras y estimulantes del corazón y como anticancerígenas, de *Camuesa*, para úlceras estomacales, enfermedades reumáticas, diabetes, refrescantes y como alivio de los males que atribulan el humano corazón.

Otras 93 redomas contienen Agua Destilada.

Medicamentos en Botes de Vidrio.

Peso: en onzas y libras

Díctamo de Creta (pomada, afrodisíaco).

Espinacardo (epilepsia, insomnio, desodorante, cosmético capilar).

Cubebas (perfume).

Nardo Séptico (antidepresivo, analgésico, cicatrizante, dolencias de asma y catarro, purgante, contra estreñimiento).

Agárico (laxante, purgante).

Pimienta Longa (dispepsia, herpes, artritis).

Pimienta Blanca (carminativo, protector de la piel).

Emplastos y Ungüentos

Emplasto Diaquilón Menor (afecciones de la piel, ungüento para emplastos, ablandamiento de tumores).

Emplasto de Meliloto (protector capilar, venotónico).

Confortativo de Vigo (digestiones dolorosos, colitis, úlceras duodenales).

Contra Rotura Magistral (hernias).

Confortativo del Estómago (estimulante del apetito, antidiarreico).

Emplasto de Issis (contra la tos).

Emplasto Absicrocio.

Emplasto de Ranas.

Medicamentos en Botes de Vidrio

(Peso en onzas y dracmas).

Trociscos de Alquequenjes (conjuntivitis, fiebres recurrentes de garrapatas, brucelosis).

Cárabe de Ámbar (enfermedades intestinales, afecciones nerviosas, fiebre, diarrea, flatulencias).

Diarredón (tónico, astringente).

Lamiq (astringente).

Expodio.

Expodio Serisen

Trociscos de Relicabo.

Trociscos de Ajenjo (actúa sobre el sistema nervioso, digestivo, purgante).

Berberos (antiinflamatorio, enfermedades infecciosas de los ojos, purgante, antiséptico, antiadiarreico, tónico).

Agárico (intoxicaciones, irritaciones, dolor renal, purgante, antisudorífico, fiebre, picaduras venenosas, gota coral, espasmos).
Agárico Muscarabe Nicolás.
Ruybarbo (purgante, antidepresivo).
Píldoras Sine Quibus.
Píldoras Arábigas.
Píldoras Agragatinas.
Píldoras Alefangina.
Péptimas Mayores (próstata, melanomas).
Almástiga (dentífrico).
Píldora de Ruybarbo (purgante, antidepresivo).
Píldoras Coquias abortiva, digestivo).
Fumaria (forúnculos, llagas, úlceras, depurativo renal e hígado).
Tribus de Cornelio.
Trociscos de Copartario (purgante).
Alcaparras (diurético, antiespasmódico).
Cristal Tártato (purgante poderoso).
Solimán (sublimado y corrosivo).
Sal Gema (contra calambres musculares, deshidratación).
Sal Prunela (antidiarreas, dolor de muelas).
Polvos contra Caída o Roturas.
Sal de Ajenjo (gangrena, gota, llagas, gonorrea).
Estiércol de Lagarto (cataratas, leucoma, cosmético, legañas, llagas de los ojos).
Goma Tragacanto (enfermedades cardíacas, emoliente).
Cuerno de Ciervo Quemado (astringente, enfermedades oculares).
Nuez Especia (insecticida, antiadiarreico, digestivo, dolores reumáticos, sistema nervioso).
Cristal Preparado (-antimonio-alivio de los dolores articulares).
Coral Blanco Preparado (inflamación de las mucosas y piel).
Plomo Quemado (llagas oculares, leucoma).
Ungüento Minio (heridas, fístulas, úlceras).
Azúcar Lavado (antiinflamatorio, analgésico, heridas de la piel, purgante).
Marides.
Diamusco (profiláctico en pestes y epidemias).
Amargahitón Frío (ungüento para la espalda y pecho que ayuda a combatir el frío).
Diandra (Ungüento contra el resfriado común).
Aromático Rosado (analgésico, ciática, llagas, dolor de estómago).
Diarrodón de Abad (antiemético, carminativo).
Vitriolo Quemado (heridas con pérdida de la piel, vomitivo, venenos en pulmones).
Laca (infecciones de uñas, insecticida).
Cera Simple de Galeno (emoliente, cicatrices, succiones venenosas, emplastos refrigerantes cosmético).
Cera de Rhazes (emplasto de cera albayalde para úlceras rojas, blancas, pústulas).
Antídoto de Madogo (epilepsia, úlceras).
Confeción de Jacintos (sedante).
Acatalicón (purgante).
Triaca de Esmeraldas (mordeduras venenosas, contra la peste).
Afelicón.
Confeción Ame Compuestas y Simple.
Electuario Rosado de Mesué (purgante).

Filonio Romano (emplasto de plomo).

Triaca Magna (- medicamento integrado por más de 30 componentes-antiespasmódico, peste, fiebres intermitentes, viruelas, antídoto universal contra las mordeduras venenosas).

Tirapluga

Manteca de Asar (contra la sarna).

Unciones Compuestas (sífilis).

Ungüento de Populeón (calmante de adormidera, belladona y manteca, cicatrizante de sabañones, durezas, escaras, quemaduras, hemorroides).

Hisopo Húmedo (desinfección de heridas, úlceras, limpieza de oídos, ombligo).

Confortativo de Estómago (agua destilada, diarreas).

Ungüento de Alderete (viruela y peste).

Ungüento de Gumieleme (inflamaciones, sabañones, dolores, cataplasmas)

Emplasto de Zacarías (inflamaciones).

Ungüento Plueritrio.

Ungüento Atucia (heridas).

Ungüento de plomo (pesticida, heridas, anticonceptivo).

Ungüento de Minio (sarna, heridas, antipodágrico, antibacteriano, imposibilita la preñez).

Ungüento Egipcio (acetato de cobre - con vino y miel-calmante).

Refrigerante de Galeno (anestésico local, fiebres).

Ungüento de Calabaza (vermífugo, antiséptico, laxante, emoliente, quemaduras, calenturas ardientes, dolor de cabeza,).

Ungüento de Bazo (cálculos biliares y renales).

Ungüento Apostolorum (compuesto de doce medicamentos: heridas, llagas, úlceras, fístulas).

Ungüento Áureo (inflamación de las mucosas).

Bola Armeni (heridas)



Herbarium del s.XV. Bibliot. Casanatense, Roma

Gomas

Inciense Macho (parche para las sienes, dolores de muelas, antirreumático).
Goma de hiedra (cicatrizante, analgésico, úlceras, reumatismo, neuralgias, caries).
Goma de Hinojo purgante, problemas digestivos, aerofagia, gastritis, tónico, diurético).
Opio (hipnótico, tranquilizante, contra el dolor, disentería.- De venta muy controlada-).
Menqui (balsámico, aromático).
Amoniaco (expectorante, enfermedades oculares).
Gálbano (tétanos, epitelomas de la lengua).
Asafétida (purgante, antiespasmódico).
Mirra(astringente, inflamaciones de la boca, garganta, analgésico, gingivitis, parásitos, colitis ulcerosas ,halitosis ,herpes bucal, resfriados)..
Goma Alquitira (purgante).
Opocondo.
Gumielense.
Áloe (estomacal, cicatrizante, estrías, quemaduras, heridas).
Borrajás (diurético, sarampión, expectorante).
Ruybarbo (digestivo, úlceras, bazo, colon, estreñimiento, hemorroides).
Tacamaca (purgante).
Sangre de Drago (preventivo del cáncer de útero, diarreas, detener el flujo de sangre).

Aceite de Raíces en Botes

Rossa (panacea para la regeneración de la piel, cosmético, cicatrices, laxante, sedante, antidepresivo).
Litargirio (emplasto, astringente, úlcera de piel, inflamaciones externas).
Tamarindo (laxante, digestivo).
Mechoacán (purgante).
Cortezas de Alcaparras (artritis, bazo, inapetencia, antiespasmódico, diurético, reuma, artritis).
Anime Copal (purgante).
Galanga (dolores estomacales).
Palo Santo (sífilis, depurativo, expectorante, antirreumático).
Bálsamo Blanco (heridas, llagas, quemaduras, úlceras cutáneas, esguinces, problemas articulares).
Pelitre (purgante, heridas, enfermedades bucales).
Raíces Comunes (28 botes: reumatismo, artritis, soriasis, diarreas, lombrices).
Ruybarbo Ordinario (enfermedades venéreas, laxante, cistitis, faringitis).
Sándalo Blanco (antidepresivo, sedante, expectorante, gota, enfermedades urinarias, edemas, enfisemas, bronquitis, gonorrea).
Sándalo Cetrino (compuesto de vino blanco, azafrán, clavo, canela y opio: fiebres cuartanas, dolores cancerígenos, enfermedades terminales).
Pelitre.
Mirabolanos (5 Botes: purgante).
Cardamomo Mayor (cólicos, meteorismo, mucolítico, diurético).
Cardamomo Menor (halitosis, flatulencias, fiebres, diabetes, vesícula, espasmos, hipotensor).

- Altramuces* (emoliente, alcaloide tóxico, cicatrizante, antidiabético).
- Sanroncio*.
- Ligno Aloe* (artritis, tendinitis).
- Azufaiñas* (emoliente, enfermedades respiratorias, vaginitis, faringitis, escoceduras, eccemas).
- Estoraque* (bronquitis, linimento, cataplasmas).
- Simientes Ordinarias* (35 Botes de vidrio).
- Trébol* (enfermedades de la piel, pectoral, estomacal).
- Calamura*.
- Hoja de Sen* (laxante, vesícula biliar, antiparásito).
- Hierbas* (44 cajas de toda clase de hierbas).
- Incienso* (antiséptico, cicatrizante, sedante, tónico).
- Jazmín* (antiespasmódico, afrodisíaco).
- Violeta* (insomnio, bronquitis).
- Agua Angélica* ((purgante).
- Basilicón* (bálsamo).
- Umbilicus Veneris* (poderoso cicatrizante).
- Unto de Cordero* (protección de la piel).
- Trementina* (cicatrizante, contra parásitos).



Códice de Dioscórides

Piedras Preciosas

- (En un cajón y en botes pequeños. Peso: de 1 a 4 dracmas).
- Topacios Preparados* (resfriados, contra los flujos de sangre).
- Granates Preparados* (purificador de la sangre, dermatitis, contracturas, melancolía).
- Lapis Lázuli* (clarividencia, fortalece los tejidos, anemia, epilepsia, garganta, alergias, piel, sangre, alarga la vida).

Jacintos Preparados (cosmético, mengua la fiebre).
Esmeraldas Preparadas (creatividad, armonía).
Piedra Bezoar Oriental y Occidental (contra toda suerte de venenos).
Margaritas Preparadas (parásitos intestinales, inflamaciones).
Díctamo Real (prolonga la vida, purgante).

Instrumental de la Botica

Dos medidas de azófar (una de jarabes y otra de agua).
Una espátula de plata, que pesará una onza.
Una caceta de alquime para mezclar líquidos, con su cuchara, la otra agujereada, para triturar.
Un peso medicinal con sus medias libras, medias onzas, onzas y dracmas.
Un granatorio cumplido.
Un embudo de hoja de lata con su medida de aceites de alquime.
Cuatro espátulas de hierro con su espatulario.
Dos tamices, uno de siete libras y el otro de media libra.
Un almirez con su mano, que pesará cuatro arrobas, pie de madera y mano de hierro.
Una romana pequeña que hace libras y onzas.
Cuatro cazos de azófar y un perol de lo mismo..
Una losa de preparar.

Libros: Un Dioscórides nuevo y otros siete libros de formulaciones de diversos autores que, según la reglamentación, son obligatorios para la preparación de los medicamentos.

En los distintos compartimentos del escritorio, los inventariadores registran un total de 530 recetas de medicamentos retirados de la Botica.
Restan por abonar ,23 que suponen 477 rs. de vellón.

Entre los usuarios y deudores de la Botica figuran:

D, Francisco Santalla de Cacabelos, con 17 recetas y un valor de 170 rs, de vellón.
D.ª Tomasa de Villalobos, 80 rs. y D.ª Juana Rodríguez.

Los Conventos de Carracedo, San Pedro de Montes, San Miguel de las Dueñas y Concepción Francisca de Ponferrada retiraron los medicamentos que figuran en 95 recetas.

D. Domingo Menéndez, Cura de Villanueva de Valdueza, 10 recetas por retirar.
Para un herido de la villa de Congosto, siete recetas, y que abonó el Juez D. Antonio González.

D. Nicolás de Busto, Abogado de la villa de Ponferrada, 13 recetas.
Para un criado de D. Cristóbal Solano, Médico de la villa, 7 recetas.



Códice sobre Medicamentos de Federico II, s.XIII

Testamento de D. Jerónimo Fernández Salvador, Boticario en la villa de Ponferrada

D. Jerónimo Fernández Salvador, vecino de la villa de Ponferrada, Boticario, con Botica en la calle del Reloj de esta villa, otorga testamento en esta villa, en fecha de 27 de Julio de 1.824 ante el Escribano Francisco Álvarez Escarpizo, en el que manifiesta:

In Dei nomine amén

Sepan cuantos esta mi carta de Testamento ,última y postrimera voluntad, vieren, cómo yo, D. Jerónimo Fernández Salvador, vecino de esta villa, hallándome enfermo en cama de enfermedad que Dios Nuestro Señor ha sido servido de darme, creyendo como firmemente creo en el Misterio de la Santísima Trinidad: Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres Personas distintas y un sólo Dios verdadero, hallándome en mi cabal juicio y entendimiento ,tomando como tomo por mi Intercesora y Abogada a la Santísima Reina de los Ángeles y a todos los Santos y Santas de la Corte Celestial, y receloso de la muerte, que es cosa cierta y natural a todo viviente, hago y ordeno mi testamento y última voluntad en la forma siguiente:

Primeramente, encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que la crió y redimió con su Preciosa Sangre, y el cuerpo mando a la tierra de que fue formado, el cual, cuando la Divina Majestad fuese servido llevarme de esta presente vida a la eterna, sea sepultado en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encina, quedando a disposición de mis albaceas el que según mis facultades y su prudencia dispongan la mortaja y sepultura y demás.

Estuve casado en primeras nupcias con D.^a María Garrido, de la que tuvimos cinco hijos que sobrevivieron, llamados: D.^a María Ramona, D. Tomás, D. Antonio, D. Ramón y D. José y, que al fallecimiento de D.^a María Garrido, hicimos partija amistosa de la dote que aportó al matrimonio y de los gananciales adquiridos durante él y que, a cada uno, se le entregó su respectivo haber.

Estuve casado de segundas nupcias con D^a. Dionisia Quadra, a la cual ofrecí en dote, para contraer matrimonio, la cantidad que resultará de una Escritura Pública otorgada ante Antonio Arias de Losada, Escribano de San Esteban de la Rúa de Valdeorras.

Declaro que durante este matrimonio he adquirido una casa en la calle del Reloj, donde habito y tengo la Botica que en ella existe, con un Censo a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encina, y un huertecito frente al Castillo por el precio cada una de las cosas que resulta de las Escritura de adquisición.

Declaro que, en el segundo matrimonio que tengo con la D^a. Dionisia Quadra, nuestros hijos menores son: D. Jerónimo, D^a. Julita, y D^a. Eduarda, D^a. Felipa y D. Félix.

Declaro ser deudor de diferentes cantidades a D. Manuel Loveto de 4.300 rs. de vellón, a D. Tomás Fernández 1.500 rs. de vellón, así como las deudas con la Fábrica de Santa Marta de Astorga de 3.000 rs. de vellón .

Hay otras personas de las que poseo una lista que me adeudan algunas cantidades, quiero se cobren y paguen según mis asientos y documentos.

Quiero que se abone y pague a mi *conjunta* la cantidad ofrecida en la Escritura citada y no se hizo mediante el inventario en ella prevenido; es mi voluntad que se le haga el pago según el resultado del que se haga a mi fallecimiento y en los bienes o efectos que ella elija.

Y, en el remanente de mis bienes, después de separado la parte de gananciales correspondientes al segundo matrimonio, elijo por únicos y universales herederos a todos mis hijos, los cuales los dividan en paz y armonía por iguales partes, y los gocen con la bendición de Dios y la mía.

Dejo por tutora y curadora de todos mis hijos menores a su madre D.^a Dionisia ,a no ser que pase a segundas nupcias con relevación de fianzas, pues en aquel caso se la eximirá de aquel cargo.

Quiero, y es mi voluntad, que no se haga *inventario judicial de mis bienes ni efectos* ,sino *recuento extrajudicial* ,a cuyo efecto elijo y nombro a D. Lorenzo Machado y mi hijo D. Tomás Fernández como inteligentes para que, auxiliados de los demás de mis hijos mayores y de D .Ramón Gago, a quien nombro defensor de los menores, y con la asistencia lo efectúen a la mayor brevedad, sin incluir en él las legítimas de la primera mujer correspondientes a mis hijos D. Antonio y D. José que ellos poseen por separado y de que yo tengo recibo, ni tampoco los de los otras personas propias y extrañas que están en mi casa y cuyos efectos constan a todos los interesados por notoriedad.

En esta villa de Ponferrada, a 27 de Julio de 1.824.El otorgante, que doy fe conozco y de hallarse en su sano juicio, lo firmó y firmé.

Ante mí,

Francisco Álvarez Escarpizo



Tacuinum Sanitatis, Avicena, s.XV

Inventario de la Botica

En la villa de Ponferrada, a 10 días del mes de Septiembre de 1.824 años:

88 botes de Talavera fina, adornados con el Escudo del Carmen en azul, a 5 rs. cada uno son, 440 rs.

19 botes más pequeños blancos y más ordinarios, tasados cada uno en 4 rs. ,son 76 rs.

49 botes más pequeños y finos con el Escudo del Carmen, a 4 rs. cada uno, importan 196 rs.

Otros 56 botes chiquitos con la misma señal ,tasado cada uno a 2 rs. , importan 140 rs.

7 orcitas con la misma señal y de Talavera, tasadas cada una, a 4 rs. , son 28 rs.

7 cántaros de la misma materia y señal, maltratados, tasados cada uno en 3 rs, son 21 rs.

22 botes de vidrio claro con tapa de papel, tasados cada uno en 1,5 rs., importan 33 rs.

2 frascos de cristal con tapa de papel y cabida de un cuartillo cada uno, tasados en 3 rs., son 6 rs.

18 frasquitos drogueros con tapa de lo mismo, y 8 de papel los demás, tasados todos ellos en 10 rs., son 10 rs.

Cordialera:

34 botecitos de cristal con tapa de la misma todos, y cada uno a 2 ,5 rs., importan 85 rs.

18 redomas grandes, cabida de 9 cuartillos cada una en 10 rs., son 180 rs.

41 redomas más pequeñas, tasadas cada una en, 5 rs, son 205 rs.

Una imagen de Nuestra Señora del Carmen de pie y abrazada con su Niño, tasada en 40 rs.

Un almirez de cristal con su mano de lo mismo, tasado en 20 rs.

2 almireces de bronce con su mano de lo mismo, son 81 rs.

Otro más grande con mano de hierro ,tasado en 232 rs.

3 cacetas ,una de ellas agujereada, 60 rs.

Un juego de medidas con embudo y cuchareta, 60 rs.

1 jofaina de Talavera para las medidas,3 rs.

1 mesa con sus cajones ,toda ella de nogal, con una cerradura y llave corriente,160 rs,

1 bufetillo, pintado en verde, con 4 cajoncitos que contienen el mazo de pesar,1 pesa grande, otra pequeña con una vasija con el granatario correspondiente y un arco de hierro para sostener el peso grande, todo él ,en 80 rs.

Un espátulario con 6 espátulas de hierro, tasado en 24 rs.

51 cajas nuevas de madera de pino, cada una en 4 rs., 204 rs.

Otras 24 cajas más pequeñas y sólidas, tasadas cada una en 3 rs., son 72 rs.

Otras 20 más pequeñas, igualmente viejas, tasadas cada una en 2 rs., son 40 rs.

3 cajones de madera blanca colocados en él, son 15 rs.

1 tarugo de madera para colocar el almirez.,2 rs.

Todo el armazón lateral de cielo raso que es de estopa y con el piso de tabla, en 600 rs.

Rebotica:

23 botes pequeños de Talavera, a 2 rs. cada uno,46 rs.

Otros dos de lo mismo que contienen un embudo y dos medidas de lata.

Un bote fino de Sargadelos, tasado en 10 rs.

2 tarros de barro en medio real .

15 botes grandes de Talavera color azul, a 5 rs., son 75 rs.

4 botes de Talavera pequeños color azul a 1,5 rs.,6 rs.

4 botecitos de vidrio con tapa de papel, a 1,5 rs.

3 tormicedos grandes, a 21 rs. cada uno ,62 rs.

Otros 2 con las *sidas* muy curadas, en 10 rs, son 20 rs,

Otros 2 más pequeños my usados, a 4 rs. cada uno, 8 rs.

2 cedacillos en seda, a 2 rs. son 4 rs.

Otros dos de lo mismo, pequeños, a 1 rs. cada uno, 2 rs.

3 cedacillos de seda, a 2 rs. cada uno, son 6 rs.

1 *romana* grande con su *pilón*, 60 rs.

1 *romana* pequeña con platillo ,40 rs.

Un tarro de barro vidriado con una espátula en hierro,1 rs.

Dos ollas de barro vidriado ,2 rs. cada una, son 4 rs.

Un mortero de mármol con dos manos en madera ,40 rs.

Una redoma grande de vidrio y cuello estrecho con tinta y

5 frascos de vidrio de cuello estrecho, son 57rs.

Arroba y media de papel para envolver, a 20 rs. arroba, 30 rs.

5 botellas negras comunes, a 2 rs., 10 rs,

2 cerandas grandes usadas en 2,5 rs., 5 rs.

Una alacena con sus puertas, estanterías y cajones con su cerradura, 120 rs.

1 botella de cristal con tapa de corcho,5 rs.

Un frasco de cristal con tope de lo mismo,10 rs.

Un frasco de vidrio con cuello estrecho,4 rs.

Una redoma grande de vidrio,5 rs.

Una botella cantimplora de vidrio,5 rs.
20 frasquitos de drogas en cristal con tapa de lo mismo, a 2,5 rs. 50 rs.
28 frascos de drogas ,como los anteriores, y cabida de un cuartillo, a 3 rs. cada uno, 84 rs.
46 botellas negras, a 2 rs.,son 92 rs.
Tres frasquitos de vidrio de cuello estrecho ,a 1 real cada uno,3 rs.
2 balsameros de vidrio, a medio real cada uno,1 real,
1 mesa de nogal con su cajón y dos pies cortados,34 rs.
Un estante grande de madera de chopo,12 rs.
Otro pequeño pintado, 8 rs.
1 andarraye ,30 rs.
2 velones reverberos, a 8 rs. cada uno,16 rs,

Drogas y medicamentos

21 planta de opio

8 libras de *Extracto de Saturno*, 32 rs,
4 libras de *Alcohol de Romero* a 12 rs., 48 rs,
2 libras de *Agua de Corteza de Cidón*, a 1,5 rs.,3 rs.
14 libras de *Agua de Melisa*, a real y medio,21 rs.
8 libras de *Menta*, 132 rs.
8 libras de *Colirio de Capuchinos*,16 rs.
2 libras de *Elixir Salutis*, a 6 rs.,12 rs,
4 libras de *Agua de Hisopo* a 1,5 rs.,6 rs,
40 libras de *Agua Rosada* a 1,5 rs., 60 rs.
8 libras *Espinitas de Trigo*, a 2 rs.,16 rs.
3 libras de *Aceite de Escila*, a 5 rs.,15 rs.
1 libra de *Aceite de Chinchón*,18 rs.
3 libras de *Aceite Antirreumático*, a 6 rs.,18 rs.
2 libras de *Aceite de Naranjas*, a 5 rs.10 rs.
2 libras y 8 onzas de *Aceite de Laurel*, a 4 rs., 9 rs.
1 libras y 8 onzas de *Euforbio*, a 6 rs.,18 rs.
2 libras ,8 onzas de *Hipericón*, a 5 rs.,12,7 rs.
2 libras y 8 onzas de *Manzanilla*,12 rs.
6 onzas de *Cera*, a 5 rs,30 rs.
6 onzas de *Alacranes*,2 rs.
10 onzas de *Altea*, 3 rs.
2 libras y 8 onzas de *Membrillo*, a 5 rs.,12 rs.
3 libras y 8 onzas de *Estramonio Compuesto*, 21 rs.
2 libras de *Nueces* a 9 rs. 18 rs.
3 libras de *Almendras*, a 12 rs.,36 rs.
8 onzas de *Yemas de Huevos*, a 5 rs. la onza 40 rs.
2 libras de *Trementina*, a 4 rs.,8 rs.
12 onzas *Tintura Carbonatada*, 1 rs. la onza,12 rs.
1 libra y 8 onzas *Tintura de Marte Aperiti6n*, a 24 rs., 36 rs.
8 onzas de *Tintura de Cantáridas*,12 rs.
3 libras de *Jarabe de Membrillo*, a 8 rs. ,24 rs.
1 libra 8 onzas de *Corteza de Cidra*, 12 rs.
3 libras de *Granadas*,24 rs.

12 onzas de *Quina*, a 2 rs., 24 rs.
2 libras de *Ruybarbo*, 24 rs.
4 libras de *Ajenjo*, a 6 rs., 24 rs.
8 onzas *Antirreumático*, a 8 rs., 64 rs.
1 libra 8 onzas de *Altea*, 4 rs.
1 libra 8 onzas de *Meconio*, a 12 rs., 18 rs.
1 libra *Oximiel Simple*, a 4 rs., 4 rs.
3 libras *Escilítico*, a 5 rs., 15 rs.
2 libras 8 onzas de *Arrope Saúco*, 12 rs.
1 libra de *Moras*, a 8 rs., 8 rs.
3 libras, de *Miel Rosada*, a 5 rs., 15 rs.
4 libras de *Colirio de Capuchinos* a 1,5 rs., 6 rs.
1 libra de *Extracto de Bayas de Saúco*, 12 rs.
1 libra *Ungüento Egipciaco*, 8 rs.
2 libras, 8 onzas de *Nervino* a 12 rs., 30 rs.
8 onzas de *Calabaza*, 4 rs.
8 onzas de *Plomo*, 4 rs.
8 onzas de *Papaleó*, 5 rs.
8 libras y 4 onzas de *Cerato de Saturno*, 4 rs.
1 libra 12 onzas de *Altea*, 6 rs.
2 libras, de *Alanita*, a 12 rs., 24 rs.
2 libras, de *Ungüento Dorado*, a 5 rs., 10 rs.,
1 libra, 8 onzas de *Hielo del Diablo*, 8 rs., 12 rs.
3 libras, de *Membrillo Simple*, 12 rs.
1 libra, de *Belarmino Ateo*, 12 rs.
2 libras 8 onzas, *Depurativo*, 8 rs., 20 rs.
1 libra de *Ungüento de Estoraque*, 24 rs.
1 libra de *Estoraque Líquido*, 24 rs.
1 libra. *Ungüento de Litoegipcio*, 13 rs.
12 onzas *Manteca de Arce*, 13 rs.
12 onzas de *Ungüento Blanco*, 6 rs.
12 onzas de *Manteca Oxigenada*, 4 rs.
4 onzas, de *Manteca de Saturno*, 6 rs.
1 libra de *Tamarindo*, 6 rs.
1 libra de *Canela de Holanda*, 40 rs.
2 libras de *Lirios de Florencia*, a 9 rs., 18 rs.
1 libra de *Leño Guayaco*, 4 rs.
8 onzas de *Sándalo Rubio*, 3 rs.
8 onzas de *Goma Arábica Común*, 6 rs.
4 onzas de *Agalla Fina*, 4 rs.
8 onzas de *Opio Puro*, 32 rs.
1 libra 8 onzas de *Mirra*, 10 rs.,
8 onzas de *Goma Anastasio*, 32 rs.
10 onzas de *Tragacanto* a 1,5 rs. onza, 15 rs.
12 onzas de *Salvado* a 2 rs., 20 rs.
4 onzas de *Rosina Laca en Grano*, a 1,5 rs., 6 rs.
3,5 onzas *Tabla*, 7 rs.
1 libra y 1,5 onzas de *Guayaco*, 2 rs.
1, libra de *Bedelio*, 2 rs.
1 2 onzas de *Benjuí*, 30 rs.

1 libra, *Estoraque de Pan*, 20 rs,
2,5 de *Estoraque en Quina*, 6 rs.
4 onzas *Sousas Animae*, 4 rs.
2 onzas de *Copal*, 5 rs.
1 libra 8 onzas de *Tacamaca*, 24 rs.
1 libra, 8 onzas de *Lirio Amarillo*, 15 rs.
1 libra 8 onzas de *Betún Judaico*, 20 rs.
1 libra 8 onzas de *Ricino Amarillo*, 15 rs.
1 libra de *Almáciga*, 36 rs.
4 onzas *Acíbar Sucotrino*, 5 rs.
8 onzas, *Resina de Enebro*, 4 rs.
1 libra 2 onzas, *Sangre de Drago Ordinario*, 4 rs.
8 onzas, *Resina de Limón*, 10 rs.
8 onzas *Asafétida*, 12 rs.
12,5 onzas *Escamoneo de Esmirna*, 85 rs.
2 libras *Euforbio*, 32 rs.
6 onzas *Gota Pasada*, 21 rs
13 onzas, *Opopónaco*, 52 rs.
1 libra *Valeriana*, 2 rs.
6 onzas *Ruybarbo*, 21 rs.
1 libra de *Serpentaria Virginiana*, 36 rs.
4 onzas de *Híper Casiana*, 4 rs. onza, 16 rs.
8 onzas *Contra Hierba*, a 4 rs. la onza, 32 rs.
12 onzas, *Angélica*, 2 rs., 24 rs.
2 libras, *Estafisagria*, a 8 rs., 16 rs.
2 libras 9 onzas, *Silicarriba*, 6 rs.
9 onzas, *Simiente de Beleño*, 4 rs.
2 libras, 9 onzas de *Galanga*, 20 rs.
1 libra de *Jengibre*, 12 rs.
1 libra, *Calaguata*, 18 rs.
1 libra, 4 onzas, *Cálamo Aromático*, 8 rs.
4 onzas, *Felipe*, 4 rs.
1 libra de *Tormentila*, 6 rs.
9,5 onzas *Esperma de Ballena*, 17 rs.
6 onzas, *China*, 3 rs.
1 libra de *Atania*, 24 rs.
1 libra 8 onzas, *Cedoaria*, 12 rs.
8 onzas, *Aparicio*, 12 rs.
1 libra *Bistorta*, 5 rs.
1 libra de *Alumbre*, 1 rs.
2 libras de *Piedra Lípiz*, a 8 rs., 16 rs.
1 libra de *Flor de Azufre*, 8 rs.
2 libras de *Azufre*, 8 rs.
4 onzas de *Pimienta Larga*, 4 rs.
2 libras en *Citrato*, 4 rs.
1 libra *Flor de Cártamo*, 12 rs.
1 libra *Flor de Azahar*, 2 rs.
4 onzas *Vitriolo Básico*, 2 rs.
8 onzas de *Té Oriental*, 22 rs.
2 libras de *Simiente de Malva*, 8 rs.

1 libra 8 onzas, *Simiente de Anís*, 3 rs.
1 libra de *Simiente de Alcaravea*, 4 rs.
1 libra 8 onzas *Simiente de Cardamomo Mayor*, 20 rs.
1 libra y 8 onzas *Simiente de Cilantro*, 15 rs.
1 libra, *Simiente de Membrillos*, 4 rs.
8 onzas *Cochinilla Fina*, 18 rs.
1 libra, *Simiente de Mostaza*, 4 rs.
1 libra 8 onzas *Magnesia Inglesa*, 14 rs.
1 libra *Nitro Purificado*, 8 rs.
3,5 libras de *Raíz de Colombo*, 4 rs.
2 onzas de *Cebadilla*, 2 rs.
2 libras de *Sal Catártica*, 2 rs.
1 libras, *Polvos de Regaliz*, 4 rs,
2 onzas *Polvos de Zarzaparrilla*, 6 rs,
1 libra de *Polvos de Goma Arábica*, 9 rs,
8 onzas de *Almidón*, a 1,5 rs. son 1,12 rs.
12 onzas, *Polvos de Jalapa* a 18 rs.
4 onzas de *Crema Tártaras*, 3 rs,
6 onzas *Polvos de Sen*, 6 rs,
4 onzas *Polvos de Canela*, 8 rs.
4 onzas *Polvos de Sal Amarilla*, 8 rs,
8 onzas *Añil Común*, 10 rs,
4 onzas *Albayalde*, 1 rs.
8 onzas, *Polvos de Anís*, 4 rs,
2 onzas *Polvos de Arcilla*, 2 rs.
8 onzas, *Polvos Benedictos*, 16 rs,
2 libras, *Polvos de Cantáridas*, 80 rs.
2 libras 8 onzas *Polvos de Cardenillo Fino*, 50 rs.
2 libras 8 onzas, *Alumbre Quemado*, 3 rs,
2 libras 8 onzas *Cardenillo Ordinario*, 18 rs.
8 onzas *Polvos de Zumaque*, 2 rs.
7 onzas *Litargirio* , 35 rs.
2 libras *Minio*, 10 rs.
2 onzas *Cuerno de Ciervo Calcinado*, 2 rs.
4 onzas *Polvos de Jibia*, 28 rs,
1 libra 8 de *Polvos de Acídar Ordinario* , 28 rs.
2 libras, *Plomo Quemado*, 10 rs.
1 libra, *Polvos de Antimonio*, 4 rs.
1 libra 8 onzas, *Albus Grecumi*, 6 rs.
1 libra, *Marfil Quemado*, 6 rs.
8 onzas, *Polvos contra el Flujo de Sangre*, 8 rs.
1 libra, *Triaca Magna*, 22 rs.
4 onzas *Confeción Alquermes*, a 4 rs onza.
1 libra *Diascordio Farastoreo*, 32 rs.
8 onzas *Confeción Gentil Cordial*, 32 rs.
4 onzas de *Jacintos*, 16 rs,
4 onzas *Electuario Antitífico*, 3 rs.
2,5 onzas *Polvos Ruybarbo*, 10 rs.
2 onzas del mismo *Tostado*, 12 rs,
1 onza *Antipéctigo Cipoterio*, 8 rs.

1 onza de *Polvos de Jalapa Compuesta*,4 rs.
1 onza de *Antimonio Diaforético Usual* ,6 rs.
½ onza de *Flores de Benjuí*, 15 rs.
1,5 onzas *Antimonio Diaforético Marcial*,9 rs.
3 onzas *Piedra Hematites Popular*,12 rs..
3 onzas *Coral Rubio Popular*,12 rs.
2 onzas de *Tierra Sellada Popular*,1 real.
8 onzas *Madreperlas*,16 rs.
2 onzas de *Cinabrio Nativo*,6 rs.
3 onzas, *Tuesía*,6 rs.
4 onzas *Polvos de Zuleta*,20 rs.
8 onzas *Montano*, 16 rs.
2 onzas *Resina de Jalapa*,16 rs.
2 onzas de *Polvos de Sevina*,1 rs.
6 onzas de *Polvo Arménico* ,3 rs.
4 onzas, *Polvos de Agárico Blanco* ,9 rs.
2 onzas de *Azúcar Vermífugo* ,8 rs.
3 onzas de *Polvos Hipeconiana*,15 rs.
4 onzas de *Polvos de Contra Yermal*,6 rs.
1 onza *Serpentaria Virginiana*,3 rs.
2 onzas de *Castoreos*,56 rs.
1,5 de *Polvos de Don Úvea*,3 rs.
½ onza *Polvos de Coralina*,0,5 rs.
2 onzas de *Polvos de Valeriana* ,1 rs.
3 onzas de *Quermés Mineral*, 8 rs.
9 onzas de *Régulo de Antimonio*,7 rs.
1 onza de *Piedra Divina*,2 rs.
4 onzas de *Piedra Magnética Arsenical*,12 rs.
8 onzas de *Piedra Medicamentosa*,16 rs.
8 onzas de *Azafrán de Surcarte*,14 rs.
2 onzas de *Sterc Lacent*,10 rs.
1,5 onzas de *Trociscos de Sucino*,6 rs.
1 onza de *Azafrán de Mate Astringente*,1 rs.
1,5 de *Polvos de Víboras*,6 rs.
1 libra de *Hígado de Antimonio*,8 rs.
2 onzas de *Trociscos de Mirra*,8 rs.
2 onzas *Sublimado Corrosivo*,6 rs.
7 onzas de *Píldoras Católicas*,54 rs.
9,5 *Piedras Mercuriales Erimburgenses*,40 rs.
9 onzas *Piedras Mercuriales de Bellostre*,40 rs.
2 onzas *Piedras de Cinoglosa Opiadas*,24 rs.
8 dracmas *Piedras de Extracto de Opio*,4 rs.
2 dracmas de *Almizcle*,60 rs.
5 onzas de *Agua Poli Cresta*,12 rs.
2 dracmas de *Carbonate Amoniaca*, 2 rs.
2 onzas de *Tierra Foliada en Tártaro*,1 rs.
1 onza de *Azúcar de Saturno*,4 rs.
2 onzas de *Tártaro Soluble*,4 rs.
4 dracmas de *Sal de Marte*,1 rs.
4 dracmas *Píldoras Tartáreas de Boecio*,4 rs.

1,5 onzas de *Píldoras Balsámicas de Merton*, 16 rs.
6 onzas de *Polvos Bernarditos*, 36 rs.
4 onzas de *Trío Cósico en Ramal*, 24 rs.
8 onzas, de *Calcótar*, 3 rs.
7,5 *Píldoras Marciales*, 30 rs,
1 onza de *Píldoras de Tribus según Rufo*, 10 rs.
½ *Píldoras Benedictus en Filloa* , 1 rs..
1 onza, *Macías*, 10 rs.
8 onzas *Sal Prunela*, 8 rs.
8 onzas, *Tártaro Inferior*, 24 rs.
2 onzas *Sal Amoniacazo*, 2 rs.
4 onzas *Manteca de Cacao*, 6 rs.
6 onzas *Esponja Quemada*, 84 rs.
1 onza de *Espíritu de Vitriolo Dulce*, 12 rs
1,5 *Espíritu Volátil Aromático*, 2 rs.
1 onza, *Álcali Volátil*, 1,5 rs.
3 onzas *Agua en Canela*, 3 rs.
2 onzas *Espíritu de Cocería*, 1 rs.
4 onzas *Alcohol de Romero*, 2 rs.
4 onzas *Tintura de Lucino*, 4 rs.
1,5 onzas *Ácido Muriático*, 2 rs.
1 onza *Espíritu de Sal Dulce*, 2 rs.
2 onzas de *Agua Fuerte*, 1,5 rs.
2 dracmas de *Manteca de Antimonio Líquido*, 6 rs.
6 dracmas de *Mercurio Dulce*, 3 rs.
2 onzas de *Ácido Sulfúrico*, 1,5 rs.
1 onza de *Bálsamo Católico*, 2 rs.
2 onzas de *Tintura Uterina*, 12 rs,
2 onzas de *Elixir de Vitriolo Dulce*, 4 rs.
2 onzas de *Tintura en Mirra*, 2 rs.
9 onzas de *Tintura de Laca Spiritosa*, 20 rs.
3 onzas de *Tintura de Acíbar*, 6 rs.
1,5 onzas *Tintura Anticólica*, 4,5 rs.
4 onzas, *Jabón Medicinal*, 4 rs.
1 libra de *Emplasto Meliloto*, 18 rs.
8 onzas de *Emplasto Anolino*, 6 rs.
6 onzas, *Emplasto Aglutinante*, 3 rs.
12 onzas *Emplasto de Jabón*, 12 rs.

4 onzas de *Guillén Cercen*, 4 rs,
1 libra de *Cicuta*, 10 rs.
8 onzas de *Contrarrotura*, 4 rs.
12 onzas *Galvano*, 12 rs.
1 libra de *Confortativo de Vigo*, 10 rs.
4 onzas de *Ranas con Mercurio*, 4 rs.
2 libras de *Estomacón*, 36 rs.
10 onzas de *Ysu*, 8 rs.
1 libras de *Cerato Balsámico*, 14 rs.
4 onzas de *Emplasto Simple*, 2 rs.

2 libras de *Raíz de Achicoria*, 8 rs.
1 libra de *Rosas*, 6 rs.
1 libra de *Mucílago*, 4 rs.
1 libra de *Hipericón*, 2 rs.
8 onzas de *Son*, 4,5 rs.
1 libra de *Hisopo*, 6 rs.
1 libra de *Cardo Santo*, 3 rs.
1 libra de *Flor con Queso*, 2 rs.
2 libras de *Gayuba*, 4 rs.
2 libras de *Ajenjo*, 4 rs,
8 onzas de *Camedrios*, 3 rs.
2 libras de *Culantrillo*, 8 rs.
2 libras de *Polígala Amarga*, 8 rs.
4 libras de *Simiente de Calabaza*, 8 rs.
8 libras de *de Martagón*, 16 rs.
2 libras de *Algas Marinas*, 6 rs.
3 libras de *Corteza de Limón y Naranja*, 9 rs.
2 libras de *Corteza de Granada*, 4 rs.
2 libras de *Mejorana*, 8 rs,
3 libras de *Genciana*, 3 rs.
4 libras de *Bellota*, 4 rs.
1 libra de *Abrotoño*, 4 rs.
4 libras de *Bol*, 4 rs.
3 libras de *Bayas de Laurel*, 9 rs.
3 libras de *Bayas de Enebro*, 6 rs.
4 libras *Bayas de Arrayán*, 8 rs.
2 libras de *de Bayas de Sauce*, 4 rs.
4 libras de *Bayas de Jergos*, 8 rs.
4 onzas *Escila Seca*, 4 rs.
3 libras *Raíces Aperitivas*, 12 rs.
1 libra de *Flor de Azahar*, 6 rs,
1 libra 8 onzas *Rumorea*, 3 rs.
2 libras *Eloísa Citrodora*, 8 rs.
1 libra *Hojas de Naranjo*, 3 rs,
2 libras *Corteza Peruviana*, 44 rs.
2 libras *Flor de Amapola*, 16 rs.
2 libras de *Raíz de Bardana*, 8 rs.
1 libra *Flor de Malvas*, 6 rs,
1 libra 8 onzas *Artemisa*, 3 rs.
3 libras de *Raíz Cintito Mayor*, 6 rs.
1 libra *Flores Cordiales*, 6 rs.
1 libra, *Escabiosa*, 4 rs.
2 libras *Flor de Violeta*, 16 rs.
3 libras *Flor de Tila*, 15 rs.
1 libra *Menta Piperita*, 8 rs.
2 libras *Hierbas Vulnerarias*, 8 rs.
1 libra *Betónica*, 4 rs.
1 libra *Liquen Islándico*, 1 rs.
2 libras *Agrimonia*, 4 rs.
2 libras, *Malvas*, 4 rs,

1 libra *Sanguinaria*, 2 rs,
4 libras, *Raíz de Peonía*, 8 rs.
2 libras *Árnica*, 10 rs.
1 libra de *Flor de Sauce*, 2 rs.
1 libra *Escordio*, 4 rs,
2 libra *Romero*, 4 rs,
1 libra de *Hiedra Terrestre*, 3 rs.
2 libras de *Salvia Silvestre*, 8 rs.
1 libra, *Melisa*, 3 rs.
1 libra 8 onzas *Zarzaparrilla*, 18 rs.
1 libra *Regaliz*, 1 rs.
1 libra, *Centauro*, 1 rs.
1 libra *Malvaviscos*, 1 rs.
6 onzas *Alcanfor*, 12 rs.
4 libras *Polvos Restrictivos*, 16 rs,
1 libra 8 onzas, *Ungüento Amarillo*, 9 rs.



Libro de las Medicinas Sencillas, s.XV

Rebotica

- 1 libra de *Polvos Peruviana*,30 rs.
- 2 libras *Calisaya* y *Polichinela*,42 rs.
- 12 onzas *Azufaifas*,5 rs.
- 1 libra *Almendras Dulces*,2 rs.
- 1 libra 8 onzas *Ungüento de Plomo*,9 rs,
- 2 libras 8 onzas *Conserva de Rosas*, 16 rs.
- 4 libras de *Membrillo*,24 rs.
- 4 libras de *Ciruelas con Purgante*, 24 rs.
- 11 onzas, *Borras Mineral*,12 rs.
- 2 onzas *Polvos de Cantárida* ,6 rs.
- 12 onzas *Achote*, 16,5 rs.
- 1 libra 8 onzas, *Harina de Malvas*,3 rs.
- 3 libras *Veas Marciales*, 18 rs.
- 2 libras 8 onzas *Bálsamo de Azufre Terebentinado*,9 rs.
- 1 libra 8 onzas, *Arsénico Blanco*,12 rs.
- 28 libras de *Miel Común*, 45 rs.
- 2 libras de *Bálsamo Tranquilo*,16 rs.
- 4 onzas *Tintura de Benjuí Compuesta*,12 rs.
- 1 libra *Láudano Líquido en Sidenan* ,60 rs.



Opium

- 1 libra 8 onzas *Tintura Alcohólica de Corteza de Naranjas Compuesta*,15 rs.
- 1 libra *Bálsamo Católico*,25 rs.
- 1 libra 4 onzas *Bálsamo Anodino*,25 rs.
- 1,5 onzas *Extracto de Ajenjo*,6 rs
- 1 onza de *Acónito*,5 rs.

12 onzas de *Marte*, 12 rs.
2 onzas de *Genciana*, 8 rs.
1/5 de onza de *Ruybarbo*, 5 rs,
2 onzas de *Quina*, 16 rs.
4 onzas de *Ortigas*, 4 rs.
4 onzas de *Ajenjo*, 16 rs,
1 libra de *Cicuta*, 32 rs.
4 onzas de *Regaliz*, 2 rs.
3 onzas de *Atena*, 24 rs.
1 onza de *Opio*, 28 rs.
6 onzas de *Hisopo Húmedo*, 3 rs.
8 libras ,8 onzas de *Sal Tártara*, 85 rs.
2 libras *Agua Poliserta*, 40 rs.
1 libra de *Alcanfor*, 32 rs.
6 libras 8 onzas, *Ácido Sulfúrico*, 40 rs.
3 libras *Agua de Canela*, 24 rs,
2 libras 8 onzas, *Alcohol de Coclearia*, 20 rs.
1 libra 9 onzas *Agua Carmelitana*, 20 rs.
8 onzas *Sal de Marte*, 4 rs.
1 libra 8 onzas, *Elixir Aceite de Vitriolo*, 12 rs.
1 onza, *Espíritu de Ricino*, 10 rs.
1 onza *Extracto de Espliego*, 2 rs,
½ onza de *Clavo*, 10 rs.
1,5 onzas de *Tomillo*, 6 rs,
2 dracmas de *Anís*, 4 rs.
1,5 onzas de *Espíritu de Lila*, 3 rs.
5 dracmas *Piedra Infernal*, 17,5 rs.
2 libras, 8 onzas *Encarnario Vivo*, 50 rs.
1 libra 4 onzas *Espíritu de Sal Amoniacado*, 30 rs.
4 onzas de *Azúcar de Saturno*, 4 rs.
2 onzas de *Bálsamo Pereuvaino*, 8 rs.
1 libra *Bálsamo de Copiaba*, 20 rs.
3 onzas de *Aceite de Ricino*, 12 rs.
4 onzas de *Tintura Olártica*, 12 rs.
12 onzas de *Tintura de Acíbar*, 24 rs.
4 onzas *Ácido Muriático*, 3 rs.
6 onzas *Tintura de Cortezas*, 30 rs.
4 onzas de *Tintura Enastara y Cantárida Compuesta*, 4 rs.
12 onzas *Tintura Oceaina*, 48 rs.
½ onza de *Manteca de Víbora*, 6 rs.
3 libras 8 onzas *Saltar Tozo*, 35 rs.
2 onzas *Vitro Estirado*, 2 rs.
2 onzas *Magnesia Pura*, 8 rs.
3 onzas *Antimonio Diaprético Usual*, 18 rs.
4 onzas *Marcial*, 24 rs.
1 libra *Tártaro Emético*, 48 rs.
8 onzas *Tártaro Soluble*, 16 rs.
2 onzas *Precipitado Rojo*, 8 rs.
5 onzas, *Precipitado Blanco*, 20 rs.
2 onzas, *Bermellón*, 6 rs.

4 onzas *Mercurio Dulce*,16 rs.
1 libra 2 onzas *Licor Anodino*,45 rs.
9 onzas *Agua Epidémica*,5 rs.
12 onzas, *Agua Balnearia*,12 rs.
12 onzas,*Agua Vital Mulierum*,12 rs.
12 onzas *Agua Apoplética*,12 rs.
12 onzas *Agua Imperial*,12 rs.
12 onzas *Agua Teriacal Espirituosa*,20 rs.
12 onzas *Agua Antiepiléptica*,12 rs.
12 onzas *Agua Brionia Compuesta*, 12 rs,
12 onzas *Éter Aséptico*,120 rs.
6 onzas *Sal Policresta*,6 rs,
1 libra 4 onzas, *Elixir de Vitriolo Dulce*,40 rs.
10 onzas *Éter Sulfúrico*,30 rs.
2 libras *Agua Fuerte*,20 rs.
4 onzas, *Ácido Nítrico*,10 rs.
1 onza *Espíritu de Sal Dulce*,2 rs.
1 libra *Óxido de Hierro Negro*,10 rs



La Dama y el Unicornio, s.XV

Laboratorio

- Una prensa de madera con platillos y abrazadera en hierro, 100 rs.
- Un mortero de piedra empotrado con su mazo de madera, 16 rs.
- Un trípode de hierro para poner embudos-filtros, 8 rs.
- Cinco cacetas de distinto tamaño, 5 rs.
- Dos retortas de vidrio, 20 rs.
- Un alambique de cobre con su cabeza, que pesa 28 libras y 12 onzas, 230 rs.
- Otro alambique pequeño que, con la cabeza, pesa todo 62 onzas,
- Ocho barreños de la Fábrica de León de diferentes magnitudes, 32 rs.
- Dos cazos de hierro pequeños con dos espátulas de lo mismo, 12 rs.
- Otros cuatro cazos ordinarios, 4 rs.
- Otros dos cazos de los mismo algo mayores, 16 rs.
- Un caldero para el pozo de cobre con su cadena de hierro, 84 rs.
- Una caldera de cobre con asa y aro de hierro, bastante usado, que pesa 20 libras, 120 rs.
- Una tartera vieja de cobre y rota con asas de hierro, 10 rs.
- Un almirez grande de metal campanil, que pesa 100 libras, 800 rs.
- Un perol de azófar, 30 rs.
- Dos peroles de cobre con asas de hierro y sus aros, su peso 18 libras, 126 rs.



Dioscórides Latino

Almacén del Desván

- 2 libras de *Emplasto de Cicuta*, 25 rs.
- 2 libras 8 onzas de *Melito*, 45 rs.
- 4 libras de *Aquilón Mayor*, 40 rs.
- 3 libras de *Negro*, 18 rs.
- 2 libras 12 onzas *Benedicto*, 24 rs.
- 1 libra, *Aglutinante*, 9 rs.
- 1 libra *Diapalma*, 6 rs.
- 1 libra *Galvano*, 16 rs.

7 libras 12 onzas de *Rana con Menudos*, 124 rs.
90 libras de *Emplasto Confortativo de Vigo*, 500 rs.
14 libras de *Matricial*, 240 rs.
9 libras de *Cola Común*, 36 rs.
1 libra 14 onzas *Caña Fístula*, 30 rs.
7 onzas *Cola de Pescado*, 40 rs.
2 onzas *Ticase Japónica*, 2 rs.
2 onzas *Carcoma de Algarrobo*, 1 rs,
6 onzas de *Verde Montaña*, 7 rs.
3 onzas de *Alcornoque Divino*, 7 rs.
8 onzas de *Raíz de Cúrcuma*, 4 rs.
4 onzas de *Raíz de Batua*, 4 rs.
14 onzas de *Coral Rubio*, 28 rs.
8 onzas de *Barrilla*, 1 rs.
8 onzas de *Coral Blanco*, 4 rs.
4 onzas de *Estaño Calcinado*, 6 rs.
1 libra de *Alumbre Quemado*, 6 rs.
4 onzas *Cascarilla*, 6 rs.
6 onzas de *Tapioca*, 9 rs.
4 onzas de *Nuez Bodita*, 3 rs.
1 libra *Manganesa*, 4 rs,
3 libras de *Bálsamo de María*, 48 rs.
9 libras 12 onzas *Jalapa*, 136 rs.
3 libras 8 onzas *Polvos de Imprenta*, 35 rs.
1 libra 12 onzas *Agalla Fina*, 28 rs,
4 libras 8 onzas, *Piedra Alumbre*, 6 rs.
4 libras 8 onzas *Piedra López*, 36 rs.
12 onzas *Díctamos Crético*, 12 rs.
3 libras 8 onzas *Cálamo Aromático*, 28 rs.
4 libras 8 onzas *Sucino Amarillo*, 28 rs,
3 libras 8 onzas, *Rasuras de Cuerno de Ciervo*, 14 rs.
2 libras, 8 onzas, *Cominos*, 3,5 rs.
8 libras *Mostaza*, 32 rs,
7 libras 8 onzas, *Nitro*, 52 rs.
8 onzas *Contra Yerba*, 10 rs.
1 libra *Santónico*, 16 rs.
2 libras 4 onzas *Goma Común Escogida*, 13 rs.
12 onzas *Esperma de Ballena*, 22 rs.
17 libras *Triaca*, 306 rs.
2 libras *Pimienta Tabasco*, 12 rs.
2 libras 12 onzas *Estafrinsagria*, 22 rs.
1 libra 8 onzas, *Serpentaria Virginiana*, 54 rs.
2 libras *Resina de Limón*, 40 rs.
1 libra *Quina Loxa*, 56 rs.
1 libra *Cardenillo Ordinario*, 6 rs.
125 *Alobas*, 200 rs.



La Mandrágora, Tacuinum Sanitatis, s.XV

4 libras de *Zarzaparrilla*, 58 rs.
25 libras de *Sal Catártica*, 25 rs.
1 libra *Antimonio Crudo*, 48 rs.
12 libras *Albayalde en Pilón*, 63 rs.
14 onzas de *Cardenillo Fino*, 17 rs.
12 onzas *Carín de Tabla*, 22 rs.
3 onzas de *Verde Destilado*, 9 rs.
3 onzas de *Azul de Prusia*, 9 rs.
2 libras 8 onzas, *Sombra de Venecia*, 17 rs.
5 libras de *Negro de Marfil*, 50 rs.
6 libras de *Goma del País*, 300 rs.
6 libras de *Quina Calisaya*, 96 rs.
8 onzas *Sándalo Cetrino*, 18 rs.
12 onzas, *Sándalo Rubio*, 4 rs.
3 libras, *Cuatro Cristales*, 2 rs.
36 libras *Quina Catinga Superior*, 720 rs.
100 libras *Inciense Ordinario*, 100 rs.
78 libras *Abeja Marina*, 234 rs.
68 libras *Centaurea*, 68 rs,
75 libras *Sanguinaria Menor*, 38 rs,
90 libras *Flor de Saúco*, 65 rs.
79 libras *Regaliz*, 13 rs.
1 libra 8 onzas *Hojas de Sen*, 13 rs.
79 libras *Raíz de Altea*, 75 rs.

12 libras de *Mucílago*,20 rs.
12 libras *Raíz de Sinfito Mayor*,25 rs.
29 libras *Nueces de Ciprés*,25 rs.
90 libras *Sabina*,100 rs.
12 libras *Zarzaparrilla del País* ,24 rs.
190 libras *Elaboro Blanco*,18 rs.
100 libras de *Greda Blanca*,18 rs.
4 libras de *Flor de Tila*,12 rs.
1 libra de *Verónica*,1 rs.
1 libra *Raíz de Tormentila*,3 rs.
2 libras de *Valeriana*,4 rs.
1 libra de *Tomillo Sanero*,2 rs.
1 libra de *Flor de Ninfa*,4 rs.
1 libra de *Raíz de Yermos*,2 rs.
1 libra *Poligama Amarga*,4 rs.
2 libras de *Yuco Quercino*,6 rs.
16 libras de *Bayas de Laurel*,48 rs.
1 libra *Rubia de Tintoreros*,3 rs.
9 onzas *Vicentóriga*,1 rs.
100 libras de *Pez Griega*, 1000 rs.
25 libras de *Resina*,25 rs.
1 tarro para secar plantas,8 rs.
2 morteros de piedra mal hechos,8 rs.
22 libras de papel viejo para envolver,18 rs.

Biblioteca del Boticario D .Jerónimo Fernández Salvador:

Integran la *Biblioteca de la Botica* un total de 35 obras. De las 35, son 19 las relacionadas con el *Arte Boticaria*:

Farmacopea Matritense,1 vol. 20 rs.
Diccionario de Farmacia del Dr. Hernández,3 vol.,36 rs.
Diccionario de Agricultura, 16 vol. con láminas, 320 rs.
Flora Española,6 vol.160 rs.
Farmacopea de Palacios,1 vol, 20 rs.
Curso Químico de Lemerí,1 vol., 8 rs.
Dioscórides Ilustrado,1 vol., 10 rs.
Un folleto- memoria: Descripción de la Tisis,8 rs.
Folleto de Ratanía,3 rs.
Consultorio Médica de Hidropesía ,4 rs.
Teatro de la Salud.,6 rs.
Medicina y Cirugía Racional.,4 rs.
Nuevo Tesoro de Medicina,4 rs.

Farmacopea Babena,1 vol.,12 rs.

Memoria de Carbonell sobre la aplicación de la Química a la Medicina,8 rs.

El Diabetes Sacarino o Mellitus,8 rs.

Higiene de Presavín,1 vol.,12 rs.

Farmacopea Extemporánea,1 vol.,8 rs.

Guía de Plantas en Lengua Portuguesa,2 vol.,8 rs.

Los Inventariadores calculan que la suma del valor de los bienes existentes en la Botica, Laboratorio, Rebotica, Almacén del Desván, Bodeguita, Muebles de la Casa, Libros, Semovientes, Bienes Raíces en La Alcarria, Deudas a favor y en contra, es de: 108.140 rs. de vellón

Fuente Documental:

Archivo Histórico Provincial de León.

Sección de Protocolos Notariales:

Cajas, 1.582,1.627, 2.160, 2.332, 2.334, 2.335, 2.339, 2.392, 2400, 2401, 2.458, 2.519, 2.537, 2.613, 2.614, 2.707 ,2.787, 3.031.